

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

17 de julio, 2014

**ACTA No. 2351-2014**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavassi, quien preside  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Mainor Herrera Chavarría  
Mario Molina Valverde  
Marlene Víquez Salazar  
Orlando Morales Matamoros  
Grethel Rivera Turcios

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Karino Lizano, Auditor Interno  
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica

**AUSENTE:** Isamer Sáenz Solís, sin justificación  
Alfonso Salazar Matarrita, con justificación

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2351-2014, de hoy 17 de julio, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna observación?

**MARLENE VIQUEZ:** Es para acoger la propuesta de doña Ilse, de que lo que está relacionado en el apartado de correspondencia con la propuesta de don Alfonso Salazar pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente hasta que esté presente don Alfonso, quien indicó en la mañana que se ausentaría un rato en la tarde. Además, trasladar también para la próxima semana el oficio de don René Muiños sobre el nombramiento del miembro externo en el Consejo Editorial y el nombramiento que está proponiendo doña María Eugenia Bozzoli como presidenta del Consejo Editorial. Estos dos puntos analizarlos cuando estemos todos. Además, don René

envíe el *curriculum* de cada uno de los postulantes, porque así se lo habíamos pedido en la sesión anterior y seguro se le olvidó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Además, debe verse en una sesión donde estemos todos.

De hecho, doña Isamer me pidió también que quería estar cuando vieran la nota de las comisiones, la propuesta de don Alfonso. Ella me escribió un correo electrónico donde me indica que no puede venir y leo también la solicitud de permiso que hace don Alfonso que dice:

“Estimados compañeros, por este medio les informo que no estaré presente en la sesión 2351-2014 del 17 de julio, por motivos de atender asuntos personales fuera de la ciudad lo que no he podido trasladar para otro momento.”

ILSE GUTIERREZ: Quiero dejar en actas que me tengo que retirar en algunos minutos porque voy a asistir a la misa que se le está haciendo a doña Ida Fallas, que la Escuela Ciencias de la Educación organizó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

#### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

#### **II. APROBACION DE ACTA No. 2346-2014, 2347-2014, 2348-2014 y 2349-2014**

#### **III. CORRESPONDENCIA, REF.CU.437-2014**

1. Nota de la Sra. Noemy Gutiérrez, de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, en el que remite el acuerdo tomado por esa Comisión, en el que se solicita a la Rectoría y al Consejo Universitario de la UNED, informe sobre varios temas de importancia. Además, nota de la Rectoría respondiendo a dicha Comisión de la Asamblea Legislativa. REF. CU-409-2014 y REF. CU. 439-2014
2. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO LABORAL EN LAS RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y PRIVADO”. REF. CU-412-2014

3. Nota de la Sra. Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que gire instrucciones a la Administración sobre la aplicación correcta del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1). REF. CU-413-2014
4. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “CREACIÓN DEL PARQUE AMBIENTAL ROBERTO BRENES MESÉN”, Expediente No. 17.896. Además nota de la Directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, sobre dicho proyecto de ley. REF. CU-414-2014 y REF. CU-429-2014
5. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y SOBRETASAS A LA IMPORTACIÓN DE SOFTWARE DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. REF. CU-415-2014
6. Nota del Vicerrector de Planificación, sobre el informe de su participación en representación del señor Rector, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano en la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua, UNA, Managua. REF. CU-418-2014
7. Nota del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga de fecha para presentar el estudio solicitado por el Consejo Universitario, referente a las funciones específicas del Programa de Gestión Local (PGL) y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-419-2014
8. Nota de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del oficio ECEN-413 de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre la conformación del tribunal electoral del director de esa Escuela. REF. CU-420-2014
9. Nota del Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. REF. CU-422-2014
10. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio del Sr. Alfonso Rey, sobre el proyecto de “LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY N. 4521, “LEY DE ESTABLECIMIENTO DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y SUS REFORMAS, PARA ADECUAR DICHO MODELO ORGANIZATIVO AGROPECUARIO AL PRINCIPIO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”. REF. CU-423-2014
11. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio brindado por el Sr. Johnny Villarreal, sobre el proyecto de “LEY DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente No. 17.211. REF. CU-424-2014

12. Nota de la Vicerrectora Académica, sobre solicitud de prórroga de nombramiento del Sr. Luis Eduardo Montero Castro, como Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. REF. CU-425-2014
13. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna. REF. CU-426-2014
14. Nota del señor Rector, en la que informa el vencimiento del nombramiento de la Sra. Nidia Herrera como Defensora de los Estudiantes y solicita que se nombre en forma interina a la señora Herrera, hasta el 31 de diciembre del 2014. REF. CU-427-2014
15. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, sobre la “Propuesta de modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Gerontología”. REF. CU-428-2014
16. Nota de la Defensora de los Estudiantes, sobre las acciones desarrolladas por la Vicerrectoría Académica para contribuir a corregir las principales debilidades evidenciadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes en el 2012. REF. CU-430-2014
17. Nota de la Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicitan trasladar la fecha de la audiencia brindada por el Consejo Universitario el 17 de julio, para el 24 de julio del 2014. REF. CU-431-2014
18. Nota del Director de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita que se le designe como miembro de la Agencia Centroamericana de Acreditación en Posgrados (ACAP). REF. CU-432-2014
19. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial. REF. CU-434-2014
20. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre no ejecutar el acto administrativo establecido en el acuerdo de la sesión 2327-2014, Art. I, del 25 de marzo del 2014. REF. CU-436-2014

#### **IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. Informe del señor Orlando Morales sobre tutoría a distancia en universidad presencial.

## **V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
2. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
3. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
4. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
5. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
6. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
7. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
8. Nota del Grupo Artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014

\*\*\*

## **II. APROBACION DE ACTA No. 2346-2014, 2347-2014, 2348-2014 y 2349-2014**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2346-2014, 2347-2014, 2348-2014 y 2349-2014 para aprobación. ¿No hay observaciones? Las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2346-2014, 2347-2014, 2348-2014 y 2349-2014 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Se somete a consideración del Consejo Universitario la propuesta de acuerdos de la correspondencia (REF.CU-437-2014), presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la Sra. Noemy Gutiérrez, de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, en el que remite el acuerdo tomado por esa Comisión, en el que se solicita a la Rectoría y al Consejo Universitario de la UNED, informe sobre varios temas de importancia. Además, nota de la Rectoría respondiendo a dicha Comisión de la Asamblea Legislativa.**

Se recibe nota del 27 de junio del 2014 (REF. CU-409-2014), suscrito por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina, de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, en el que remite el acuerdo tomado por esa Comisión en Sesión No. 9 del 26 de junio del 2014, en el que se solicita a la Rectoría y al Consejo Universitario de la UNED, informe de manera detallada, sobre: 1) Los objetivos, metas, áreas a fortalecer y proyectos desarrollados por los funcionarios beneficiados con las pasantías realizadas en el mes de abril y junio del 2014. 2) Los informes respectivos de cada uno de los beneficiarios de las pasantías, de acuerdo con el artículo 10 del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”.

Además, se recibe oficio R.312-2014 del 15 de julio del 2014 (REF. CU-439-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite copia del oficio R.291-2014, respondiendo a la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, que se estará preparando la información solicitada, sobre las pasantías asociadas al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a esta nota, estoy de acuerdo con la propuesta que hace la Secretaría del Consejo Universitario, que indica: “Solicitar a la Rectoría que haga llegar al Consejo Universitario la información solicitada por la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea

*Legislativa, con el fin de que este Consejo Universitario brinde la respuesta correspondiente a la solicitud de fecha 27 de junio del 2014.”*

Sin embargo, me parece que le hace falta completar algo a la propuesta de acuerdo. Tengo una consulta don Luis Guillermo, esta nota de la Comisión Permanente y Especial para el Control de Ingreso y Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, está dirigida a los miembros del Consejo Universitario y otra a la Rectoría.

Ambos documentos tienen fecha 27 de junio 2014, y yo hice la consulta que cuándo había ingresado a la Secretaría del Consejo Universitario esta nota. Tengo entendido que esta nota ingresó el 1 de julio de este año. Tuvimos sesión el 2 de julio y me llamó la atención que no se le hubiera informado al Consejo Universitario en ese momento, para prevenir algunas situaciones, porque me parece que lo que hizo la administración en el caso suyo como Rector de la UNED, actuó bien, o sea, usted le informa más bien al Consejo Universitario mediante el oficio R-312-2014 con fecha 15 de julio 2014, que en atención a la nota de la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, con fecha 27 de junio, 2014, donde se solicita a la Rectoría y al Consejo Universitario que informe de manera detallada lo siguiente: “1) Los objetivos, metas, áreas a fortalecer y proyectos desarrollados por los funcionarios beneficiados con las pasantías realizadas en el mes de abril y junio del 2014. 2) Los informes respectivos de cada uno de los beneficiarios de las pasantías, de acuerdo con el artículo 10 del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”. 3) Todo lo anterior sin demérito del informe anual al que obliga al artículo 7 de la Ley No. 9144”, y usted indica en el último párrafo:

*“Me permito enviar copia del oficio R.291-2014 donde respondemos al Señor Gerardo Vargas Varela, Diputado, Asamblea Legislativa y a la Señora Noemy Gutiérrez Medina, Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Públicos, Asamblea Legislativa.”*

Yo dije: -me parece bien lo que está haciendo don Luis Guillermo-, solo que cuando yo abro los adjuntos a ese oficio suyo me parece que usted recibió por fax el 1 de julio la nota de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el gasto Público, con fecha 27 de junio del 2014 y yo dije: -mirá, es la misma nota, se la mandaron a los dos, tanto al Rector como al Consejo Universitario-.

Cuando abro el oficio suyo, me doy cuenta que el 1 de julio, usted mediante el oficio R-291-2014, lo que hace es dar el acuse de recibo de la solicitud de la Comisión Permanente para el Control de Ingreso y Gasto Públicos sobre el informe de pasantías asociadas al proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley 8194-CR realizadas en abril y junio del 2014. Dice, “Al respecto se estará preparando la información para su respectivo envío. Quedo a la orden, Atentamente.”

Esta nota me pareció muy bien, solo que usted la está haciendo como rector, no como presidente del Consejo Universitario.

Entonces, la duda que me generó es, si interpreto bien, la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa le envía una nota a usted y la misma nota por aparte, al Consejo Universitario. Usted como Rector responde el acuse en el momento oportuno, de tal manera que dice: -ya recibí, acuso recibo y vamos a preparar la información-, pero el Consejo Universitario, en lugar de hacer lo mismo el 2 de julio 2014, por sugerencia o propuesta suya porque ya se tenía la nota suya, el Consejo no la conoce sino que la conoce hasta el 17 de julio, y me parece que hay un problema, porque deja en desventaja al Consejo Universitario.

A pesar de que usted actúa de buena fe, cuando nos manda a decir en este oficio que usted generaliza en el último párrafo: *“Me permito enviar copia del oficio R-291-2014 donde respondemos:...”*, pero nosotros no respondemos, respondió don Luis Guillermo Carpio Malavasi como Rector de la UNED, pero no respondió como presidente del Consejo Universitario.

Es una observación, yo sé que soy muy puntillosa en esas cosas, pero es bueno y así se lo expresé a doña Ana Myriam, que es bueno que se noten las diferencias.

Lo que usted hizo fue lo correcto como rector, pero considero que si el 2 de julio tuvimos sesión con don Edgar Castro pudimos haber estado informados de esto e inmediatamente tomar un acuerdo sencillo en los mismos términos en que lo hizo don Luis Guillermo en ese oficio R-291-2014, donde se da el acuse de recibo y no esperarnos hoy 17 días después, para tomar este acuerdo, porque ya usted le contestó a la comisión y está diciéndoles que están preparando la información, no hay problema. Pero el Consejo Universitario está tomando hasta hoy un acuerdo con base en la propuesta que hace doña Ana Myriam es: *“Solicitar a la Rectoría que haga llegar al Consejo Universitario la información solicitada para la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, con el fin de dar respuesta a esta Comisión a la solicitud de fecha 27 de junio, 2014”*.

Es una inquietud que me surgió, esperemos que la Asamblea Legislativa considere el hecho de que como usted es el representante oficial de esta universidad, entonces, está respondiendo por los dos. No obstante, considero que en el caso concreto, la nota está dirigida a dos instancias diferentes, es como yo lo interpreto, una para el Rector, y otra, para el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le aclaro doña Marlene, yo lo que estaba haciendo ahí era nada más un acuse de recibo porque creo que fue el día siguiente de haber mandado la nota de la Asamblea Legislativa que lo solicitaron, ellos llamaron a la Rectoría para ver si les había llegado.



Doña Marielos les iba a contestar, pero yo les contesté, hice la nota, pero en realidad lo hice a nivel institucional, no creo que haya mayor inconveniente. Esto se origina por una denuncia aquí interna e inclusive yo le contesto al diputado y le contesto a doña Noemy, pero la que estaba pidiendo solo acuse de recibo era solo doña Noemy, la secretaria de la comisión. Pero ellos se dan por satisfechos de que ya recibieron el acuse de ambas.

MARLENE VIQUEZ: Mi sugerencia para valoración del Consejo Universitario, es otra opción, don Luis Guillermo, que en el acuerdo se diga, porque es hasta hoy que este Consejo conoce este oficio de la Comisión Permanente de Control de Ingreso y Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, propongo acordar: “Se acuerda informar a la Comisión que el Consejo Universitario procederá a elaborar el informe correspondiente o a atender esto en los próximos días porque hasta el día de hoy tiene conocimiento del oficio tal de la Asamblea Legislativa”, ¿me logro explicar? Porque me parece que eso es importante.

Y como acuerdo 2), pero por separado es: “Solicitar a la Rectoría que haga llegar al Consejo Universitario la información solicitada por la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, con el fin de dar respuesta a la solicitud de fecha 27 de junio del 2014.”, porque podría interpretarse que no estamos atendiendo como Consejo Universitario, lo que nos están solicitando, entonces, podríamos tomar dos acuerdos por separado. Me parece que sería lo correcto y estaríamos brindando la información.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Propondría un solo acuerdo doña Marlene si le parece que diga nada más: “El Consejo Universitario informa a la Comisión que hace acuse de recibo de la solicitud y que queda a la espera de que la Rectoría haga llegar el informe tanto al Consejo Universitario y a la Asamblea Legislativa sobre la información solicitada”.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con usted, siempre y cuando pongamos un considerando que indique que en la sesión 2351-2014 el Consejo Universitario conoce la solicitud de la comisión, porque hasta hoy lo conocemos como órgano colegiado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo y hacemos una sola nada, más que se hace acuse de recibo y que el informe ya se está elaborando, hay algunos casos particulares, situaciones como doña Evelyn, la administradora de Puntarenas, que aparte que se le murió el esposo ella está enferma, no ha podido entregar el informe aunque entregó un informe que no nos satisface, estamos a la espera de que lo termine de cumplir, pero el informe se está haciendo.

No tengo ningún inconveniente, nada más ratificarle a este Consejo que la información con todo el contenido del AMI estamos en la mejor disposición de presentarlo cuando así lo pidan y más bien ojalá que este tipo de cosas sobre todo el ambiente que se está dando en este momento en la Asamblea Legislativa es

peligrosísima, por el hecho de que se está cuestionando mucho, no de la UNED, pero sí del presupuesto de la UCR.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 1)**

**Se recibe nota del 27 de junio del 2014 (REF. CU-409-2014), suscrito por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina, de la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, en el que remite el acuerdo tomado por esa Comisión en Sesión No. 9 del 26 de junio del 2014, en el que se solicita a la Rectoría y al Consejo Universitario de la UNED, informe de manera detallada, sobre: 1) Los objetivos, metas, áreas a fortalecer y proyectos desarrollados por los funcionarios beneficiados con las pasantías realizadas en el mes de abril y junio del 2014. 2) Los informes respectivos de cada uno de los beneficiarios de las pasantías, de acuerdo con el artículo 10 del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”.**

**Además, se recibe oficio R.312-2014 del 15 de julio del 2014 (REF. CU-439-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite copia del oficio R.291-2014, respondiendo a la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, que se estará preparando la información solicitada, sobre las pasantías asociadas al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**En esta sesión, 2351-2014, del 17 de julio del 2014, el Consejo Universitario conoce la solicitud de la Comisión Permanente para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa.**

**SE ACUERDA:**

**Hacer acuse de recibo de la solicitud presentada por la Comisión Permanente para el Control de Ingreso y el Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, en sesión No. 9 del 26 de junio del 2014, y se queda a la espera de que la Rectoría haga llegar al Consejo Universitario y a esa comisión la información solicitada.**

**ACUERDO FIRME**

2. **Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO LABORAL EN LAS RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y PRIVADO”.**

Se conoce oficio O.J.2014-161 del 1 de julio del 2014 (REF. CU-412-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite el criterio sobre el proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO LABORAL EN LAS RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y PRIVADO”, Expediente No. 18.136.

MARLENE VIQUEZ: Comparto plenamente lo que propone la Oficina Jurídica. Considero importante, al margen de eso, que quede en actas, es que este Consejo tiene que continuar con el análisis del reglamento correspondiente del acoso laboral, el cual quedó pendiente en una sesión extraordinaria y que no se ha concluido aún, don Luis. Esa sesión se hizo en la época que yo no estaba acá, y llevo casi año y medio de estar acá y no se ha podido concluir.

Me parece importante porque se tiene el reglamento sobre el hostigamiento sexual, pero no sobre el acoso laboral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Relacionado con esto les cuento, lo iba a hacer en informes, pero se reactivó la semana pasada la Junta de Relaciones Laborales, se reintegró para conocer un caso que pide que sea conocido por la junta, ya están operando.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**Se conoce oficio O.J.2014-161 del 1 de julio del 2014 (REF. CU-412-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite el criterio sobre el proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO LABORAL EN LAS RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y PRIVADO”, Expediente No. 18.136.**

**CONSIDERANDO:**

**El dictamen O.J.2014-161 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley: “Ley Contra el Acoso Laboral en el Sector Público y Privado”, expediente N. 18.136.

El artículo 32 del proyecto preceptúa de manera literal que:

ARTÍCULO 32.- Integración de la Comisión Investigadora. Presentada la denuncia se nombrará en un plazo de diez días hábiles una comisión investigadora que deberá estar integrada por tres personas. Su integración deberá contar con al menos un hombre y una mujer quienes deberán poseer conocimientos en perspectiva de género, además entre los nombrados en dicha comisión deberá participar un(a) profesional en derecho o un(a) delegado(a) de la Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo a solicitud de partes y un(a) profesional en psicología laboral debidamente incorporados(as) en los Colegios Profesionales respectivos.

Por su cuenta el artículo 33 le asigna a dicha Comisión las siguientes funciones:

ARTÍCULO 33.- Potestades y Atribuciones de la Comisión Investigadora. La Comisión de Investigadora es un órgano administrativo desconcentrado, con competencia exclusiva para:

1. Tramitar las denuncias por acoso laboral, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley, y dictar las resoluciones correspondientes.
2. Acordar las medidas preventivas y cautelares de protección que estime necesarias y tramitar su ejecución ante quien corresponda.
3. Adoptar las medidas que correspondan para garantizar que la presunta víctima y quien vaya a comparecer como testigo de las partes o lo haya hecho no sufra menoscabo o perjuicio personal alguno en su empleo o sus estudios.
4. Admitir o rechazar y, en su caso, evacuar las pruebas ofrecidas por las partes o las que considere necesario hacer llegar al procedimiento, aún en contra de la voluntad de aquellas y con independencia de si han sido o no propuestas por ellas.
5. Cualesquiera otras que pudieran derivar de la naturaleza de sus funciones y que resulten indispensables para la tramitación del procedimiento en sede administrativa contemplado en la presente ley.
6. Extender constancias y certificaciones de piezas de los expedientes bajo su custodia, cuando las soliciten las partes, sus abogados o abogadas, alguna autoridad u oficina pública titular de un interés legítimo debidamente acreditado.

Como se puede apreciar esta ley obligaría a la UNED a integrar una Comisión Especial en la cual inclusive podría estar presente un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dentro de las funciones de esa Comisión están las de llevar a cabo el procedimiento y hasta de disponer medidas cautelares, además de que actúa como un órgano desconcentrado.

Así las cosas, es criterio de esta Oficina que dicho proyecto, en caso de que se aplique a la universidades estatales y, particularmente a la UNED, lesiona su autonomía constitucional, ya que es atribución de las mismas regular el marco jurídico de su personal.

Por ello compete a la UNED regular esta materia y el procedimiento interno correspondiente, para lo cual sí es criterio de esta Oficina que el Consejo Universitario debe aprobar dicha normativa a la brevedad posible.

Por ejemplo, la Universidad de Costa Rica cuenta con su propio Reglamento en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral (aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N. 5675, artículo 1, del 11 de octubre de 2012), que rige tanto al personal administrativo como docente.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Esta Oficina recomienda a ese Consejo que se pronuncie en el sentido de que no objeta el proyecto de ley, siempre y cuando sea excluida la UNED del procedimiento administrativo, al ser ello materia que debe regular la misma en ejercicio de su autonomía constitucional en la modalidad de su capacidad autonormativa.

### **SE ACUERDA:**

**Indicar a la Comisión Legislativa Plena III de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, no tiene objeciones al proyecto de “LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO LABORAL EN LAS RELACIONES DE EMPLEO PÚBLICO Y PRIVADO”, Expediente No. 18.136, siempre y cuando sea excluida la UNED del procedimiento administrativo, al ser ello materia que debe regular la misma en ejercicio de su autonomía constitucional en la modalidad de su capacidad autonormativa.**

### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota de la Sra. Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que gire instrucciones a la administración sobre la aplicación correcta del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1).**

Se recibe nota del 1 de julio del 2014 (REF. CU-413-2014), remitida por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en la que solicita al Consejo Universitario que gire instrucciones concretas a la administración, la aplicación correcta del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.

MARLENE VIQUEZ: Tenemos la nota de la señora Rosa Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que gire instrucciones a la administración sobre la aplicación correcta del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1). REF. CU-413-2014. Me parece don Luis que aquí lo que procede es que la Oficina Jurídica brinde un dictamen a este Consejo Universitario al respecto, donde se indique cuál fue el acuerdo del Consejo Universitario, que doña Rosa apeló, qué dijo la Sala Constitucional al respecto, cuáles fueron las acciones que se tomaron, porque es un asunto de carácter jurídico.

Sería bueno, don Luis, que se considere el acuerdo del Consejo Universitario, la resolución de la Sala Constitucional, lo que ella apeló ante el Consejo Universitario, y que al final nos brinden una respuesta. Con un dictamen jurídico podemos responder.

Entonces, el acuerdo sería remitir este asunto a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde el dictamen jurídico correspondiente.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

**Se recibe nota del 1 de julio del 2014 (REF. CU-413-2014), remitida por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, en la que solicita al Consejo Universitario que gire instrucciones concretas a la administración, la aplicación correcta del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.**

### **SE ACUERDA:**

**Remitir este asunto a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde el dictamen jurídico correspondiente.**

### **ACUERDO FIRME**

- 4. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley "CREACIÓN DEL PARQUE AMBIENTAL ROBERTO BRENES MESÉN", Expediente No. 17.896. Además, nota de la directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, sobre dicho proyecto de ley.**

Se conoce oficio O.J.2014-165 del 01 de julio del 2014 (REF. CU-414-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley "CREACIÓN DEL PARQUE AMBIENTAL ROBERTO BRENES MESÉN", Expediente No. 17.896.

Además, se recibe oficio CEA-011-14 del 9 de julio del 2014 (REF. CU-429-2014), suscrito por la Sra. Fiorella Donato, directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley mencionado.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**Se conoce oficio O.J.2014-165 del 01 de julio del 2014 (REF. CU-414-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de Ley “CREACIÓN DEL PARQUE AMBIENTAL ROBERTO BRENES MESÉN”, Expediente No. 17.896.**

**Además, se recibe oficio CEA-011-14 del 9 de julio del 2014 (REF. CU-429-2014), suscrito por la Sra. Fiorella Donato, directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley mencionado.**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen positivo del Centro de Educación Ambiental, mediante oficio CEA-011-14.**
- 2. El dictamen O.J.2014-165 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

**Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley N. 17.896 “Creación del Parque Ambiental Roberto Brenes Mesén”.**

Este proyecto pretende la creación del Parque Ambiental Roberto Brenes Mesén, ubicado en el distrito de Hatillo, Cantón Central de San José, cuyos fines serán:

- a) La conservación y restauración del ambiente, mediante el desarrollo de un plan integral de reforestación, protección del recurso hídrico y mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes.**
- b) Actividades de educación, capacitación e investigación del Liceo Roberto Brenes Mesén y el Colegio Nocturno de Hatillo.**
- c) Actividades educativas y de capacitación dirigidas a la comunidad, en convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje, las universidades públicas u otros centros educativos públicos.**
- d) La recreación, el deporte y en general para el uso y disfrute de la comunidad, según las regulaciones que establezca la administración del Parque. (Art. 1).**

Para tales efectos autoriza a la Municipalidad de San José a traspasar 8 terrenos de su propiedad a la Junta Administrativa del Liceo Roberto Brenes Mesén, la que tendrá a su cargo su administración y cuidado.

Para tales efectos:

“...se autoriza a la Junta Administrativa del Liceo Roberto Brenes Mesén, para que contrate todo tipo de bienes y servicios necesarios para la adecuada administración del Parque.

Igualmente, se autoriza a las instituciones de la Administración Pública, las empresas públicas y las municipalidades, para que donen recursos financieros y materiales a la Junta Administrativa del Liceo Roberto Brenes Mesén, así como para que presten servicios de asesoría y capacitación y suscriban todo tipo de convenios de cooperación necesarios para la consecución de los objetivos de esta Ley”. (Art. 3).

Sin embargo el artículo 7 estipula de manera contradictoria que:

ARTÍCULO 7.- Autorízase a la Junta Administrativa del Liceo Roberto Brenes Mesén a suscribir convenios renovables con instituciones estatales, universidades públicas y organismos sin fines de lucro, tales como asociaciones y fundaciones que posean reconocida experiencia y prestigio en el apoyo y manejo de áreas protegidas, para que cooperen en la administración, el manejo y el desarrollo del Parque Ambiental Roberto Brenes Mesén bajo su estructura organizacional.

En los citados convenios, se establecerán cláusulas que aseguren al Estado la administración eficiente del Parque en estricto apego a los establecidos en el artículo 1 de esta Ley, los mecanismos adecuados de supervisión por parte del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, así como el cumplimiento de la legislación ambiental del país.

La Juntas Administrativas son entes descentralizados del Estado <sup>1</sup> por lo que no forman parte del gobierno central a pesar de que igualmente son órganos auxiliares de la Administración Pública.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Las Juntas de Educación, aparte de tener personería jurídica propia y capacidad para contratar y comparecer ante los Tribunales, por disposición del artículo 36 del Código de Educación, tienen también patrimonio propio y capacidad de disposición de éste, ciertamente bajo determinados controles, cuya existencia, como se indicó, **no excluye necesariamente un fenómeno de descentralización**. Tampoco, por lo anteriormente expuesto, lo excluye que su política deba armonizar con la del Ministerio de Educación, porque la armonía es un desideratum en la acción de todos los entes públicos, máxime en aquellos con objetivos afines, empuje a lo cual las Juntas tienen los propios no necesariamente coincidentes y sí tal vez complementarios de los generales, en la medida que velan por las necesidades de un sector de la educación con problemas y soluciones particulares. Es importante agregar que las Juntas no responden de su política tan solo ante el Ministerio de Educación, también lo hacen ante la Municipalidad respectiva, que es quien, además, designa a sus miembros. **Y definitivamente entre las Juntas y el Ministerio no hay relación jerárquica. / V.- Frente a lo arriba expuesto, no es posible negar la condición de ente descentralizado a las Juntas de Educación, como lo pretende la representación del Estado.** (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia 787- F- 01

<sup>2</sup> Artículo 43.- Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores correspondientes.

Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo podrán adquirir los que sean necesarios para



Este artículo 7 indica, entonces, que la administración del parque le correspondería al Estado más no a la Junta dicha, contradicción que debe ser superada.

En otro orden de cosas, es importante indicar que el proyecto no le asigna presupuesto o recursos a la Junta para que pueda administrar dicho parque, lo que representa, fuera de toda duda, la limitación más importante del mismo, ya que la Junta Administrativa del Liceo Roberto Brenes Mesén no puede destinar un centavo de los recursos que le asigne el Ministerio de Educación ya que estos son exclusivos para satisfacer las necesidades del Liceo.

En efecto, indica el artículo 45 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N. 2160 de 1957 que:

Artículo 45.- La distribución e inversión de los dineros correspondientes a las Juntas de Educación y Administrativas se hará de conformidad con la política educativa y el planeamiento de la enseñanza indicados por el Consejo Superior de Educación y el Ministerio del ramo, de acuerdo con el Reglamento que se dicte.

Tal y como lo indicó el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa:

“No hay en el proyecto de ley fuentes claras, específicas y directas que financien los planes, proyectos e infraestructuras que se desarrollarían en los terrenos a traspasar, cuestión fundamental en toda propuesta de ley. En este sentido, el art. 44 de la Ley de Administración Financiera de la República, No. 8131, establece la obligación de que toda ley ordinaria que genere efectos sobre el presupuesto nacional, deberá indicar explícitamente, de qué manera se efectuarían los ajustes presupuestarios. Lo contrario vendría a lesionar el principio de equilibrio de las finanzas públicas. Advertimos lo anterior a efecto de la necesidad de buscar rentas suficientes que no hagan ilusorio el disfrute de los bienes por parte de la comunidad hatillense. Sin esas fuentes no se podrían contratar todo tipo de bienes y servicios necesarios para la adecuada administración del Parque y se violenta, reiteramos el principio constitucional de equilibrio presupuestario y de las finanzas públicas”<sup>3</sup>

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A pesar de que los motivos del proyecto de ley son loables y la creación de dicho parque beneficiaría un sector muy importante de la población

---

el cumplimiento de los fines de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del Código de Educación.

En cuanto a impuestos nacionales y municipales, las Juntas Administrativas gozarán de las mismas exenciones otorgadas por las leyes a las Juntas de Educación.

Los bienes propiedad de las Juntas Administrativas destinados a sus funciones públicas son inembargables. (Artículo 42 Ley Fundamental de Educación).

<sup>3</sup> OFICIO N° ST.148-2013 del 17 de julio 2013

capitalina, es criterio de esta Oficina que debe definirse claramente el órgano o ente que administraría el mismo.

En segundo lugar, si no se le da financiamiento permanente, el funcionamiento y la existencia del mismo se verían amenazados.

#### **SE ACUERDA:**

**Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia no tiene objeciones en la aprobación del proyecto de ley “CREACIÓN DEL PARQUE AMBIENTAL ROBERTO BRENES MESÉN”, Expediente No. 17.896. No obstante, se hacen las siguientes observaciones para su consideración:**

- **Debe definirse claramente el órgano o ente que administrará el parque.**
- **Debe darse financiamiento permanente para su adecuado funcionamiento.**

#### **ACUERDO FIRME**

5. **Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley “EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y SOBRETASAS A LA IMPORTACIÓN DE SOFTWARE DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. REF. CU-415-2014**

Se recibe oficio O.J.2014-166 del 2 de julio del 2014 (REF. CU-415-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley “EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y SOBRETASAS A LA IMPORTACIÓN DE SOFTWARE DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, Expediente No. 415-2014.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 5)**

**Se recibe oficio O.J.2014-166 del 2 de julio del 2014 (REF. CU-415-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley “EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y SOBRETASAS A LA IMPORTACIÓN DE SOFTWARE DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, Expediente No. 415-2014.**

## **CONSIDERANDO:**

**El dictamen O.J.2014-166 del 2 de julio del 2014 (REF. CU-415-2014), que se transcribe a continuación:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley N. 18.426 “EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y SOBRETASAS A LA IMPORTACIÓN DE SOFTWARE DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

El proyecto de ley en estudio consta de un artículo único, mediante el cual se pretende exonerar de todo tipo de tributos y sobretasas la importación de software destinado exclusivamente para el uso de personas con discapacidad, con el fin de mejorar su autonomía y su participación social.

En la exposición de motivos se indica que: *“el software se ha convertido en una importante ayuda técnica que favorece la inclusión social de las personas con discapacidad, en ámbitos como la educación y el empleo, pues ha mejorado su acceso a la información y al conocimiento”*.

Dice este artículo único que:

### ARTÍCULO ÚNICO.- Exoneración

Exonérese de todo tipo de tributos y sobretasas la importación de software destinado exclusivamente para el uso de personas con discapacidad, con el fin de mejorar su autonomía y su participación social.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Igualdad de Oportunidad para las Personas Discapacitadas, Ley N. 7600 del 2 de mayo de 1996, tanto las instituciones públicas como privadas deberán proveer a las personas con discapacidad de las ayudas técnicas y servicios de apoyo que le sean necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y deberes.

Los software dirigidos a personas con discapacidad pueden ser considerados como ayudas técnicas según lo dispuesto por el numeral segundo de la propia Ley de Igualdad de Oportunidad para las Personas Discapacitadas, de suerte tal que estos “programas informáticos” pueden hacer que las personas con alguna discapacidad puedan ejercer efectivamente y sin limitaciones sus derechos.

Por su cuenta el Convenio sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, aprobado mediante la ley N. 8661 del 19 de agosto del 2008, señala como obligación de los Estados parte, garantizar la accesibilidad de las personas discapacitadas en sus diferentes manifestaciones. En lo conducente, dispone el artículo 9 del Convenio:

### Artículo 9 Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones

con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) (...) b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) (...) g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;

Costa Rica, como parte del Convenio sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, se comprometió con la ratificación del mismo a realizar las acciones pertinentes para promover el acceso a las personas con discapacidad de sistemas y tecnologías de la información.

La exoneración propuesta en el proyecto de ley, vendría a materializar en cierto sentido el compromiso asumido por el país, ya que desde el punto de vista fiscal se estaría promoviendo efectivamente el acceso a los softwares especializados para personas con discapacidad.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta Oficina se permite recomendar a ese Consejo que se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones que formular al proyecto objeto de consulta.

### SE ACUERDA:

**Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones que formular al proyecto de Ley “EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y SOBRETASAS A LA IMPORTACIÓN DE SOFTWARE DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, Expediente No. 415-2014.**

### ACUERDO FIRME

- 6. Nota del Vicerrector de Planificación, sobre el informe de su participación en representación del señor Rector, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano en la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua, UNA, Managua. REF. CU-418-2014**

Se recibe oficio V.P.2014-061 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-418-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que presenta el informe sobre su participación en representación del señor Rector, en

la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se realizó el 26 de mayo del 2014, en la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua, UNA, Managua.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 6)**

**Se recibe oficio V.P.2014-061 del 27 de junio del 2014 (REF. CU-418-2014), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en el que presenta el informe sobre su participación en representación del señor Rector, en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se realizó el 26 de mayo del 2014, en la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua, UNA, Managua.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer al Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, el envío del informe sobre su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se realizó el 26 de mayo del 2014, en la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua.**

**ACUERDO FIRME**

- 7. Nota del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que solicita prórroga de fecha para presentar el estudio solicitado por el Consejo Universitario, referente a las funciones específicas del Programa de Gestión Local (PGL) y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).**

Se conoce oficio CPPI-043-2014 del 07 de julio del 2014 (REF. CU-419-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita prórroga de fecha para presentar el estudio solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014, referente a las funciones específicas del Programa de Gestión Local (PGL) y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 7)**

Se conoce oficio CPPI-043-2014 del 07 de julio del 2014 (REF. CU-419-2014), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que solicita prórroga de fecha para presentar el estudio solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2309-2014, Art. II, celebrada el 23 de enero del 2014, referente a las funciones específicas del Programa de Gestión Local (PGL) y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).

**SE ACUERDA:**

Conceder una prórroga de un mes (25 de agosto del 2014), para que el Centro de Planificación y Programación Institucional presente al Consejo Universitario el estudio sobre las funciones específicas del Programa de Gestión Local (PGL) y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), solicitado en sesión 2309-2014, Art. II, del 23 de enero del 2014.

**ACUERDO FIRME**

8. **Nota de la encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del oficio ECEN-413 de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre la conformación del tribunal electoral del director de esa Escuela.**

Se recibe oficio ORH-RS-14-1279 del 09 de junio del 2014 (REF. CU-420-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del oficio ECEN-413 de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, celebrada el 3 de julio del 2014, sobre la conformación del tribunal electoral del director de esa Escuela.

MARLENE VIQUEZ: Tenemos esta nota de la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del oficio ECEN-413 de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, relativo al acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, celebrada el 3 de julio del 2014, sobre la conformación del tribunal electoral para el nombramiento del director de esa Escuela, es la referencia CU-420-2014.

Cuando uno abre la correspondencia se da cuenta de que aparece el oficio ORH-RS- 14- 1279, de fecha 9 de junio del 2014, suscrito por Lilliana Picado Alvarado,

dirigida al Consejo Universitario. En dicho oficio, indica los miembros que van a conformar la comisión especial que actuará como tribunal.

Indica además, en esa misma nota, que don Montero Castro, Luis Eduardo está participando, Murillo Araya, María Elena está participando y que Sequeira Salazar, Ronald está participando, que son los tres funcionarios.

Los documentos adjuntos a ese oficio, el último, el 1280 está dirigido al Consejo Universitario, también suscrito por doña Liliana Picado, es el oficio ORH - RS -14-1280, del 7 de julio, 2014, se brinda la información del concurso interno 14-10, para el nombramiento del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, me pareció bien, contiene todo lo correspondiente.

Sin embargo, a partir de la pagina dos: *“Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 14-07 (I convocatoria) para la selección del “Director de Centros Universitarios”, nos permitimos informarles lo siguiente:”* y se refiere al informe del concurso 14-07 y no 14-10 de la ECEN.

Le indiqué a doña Ana Myriam que me parecía que había un error, que a pesar de que al inicio se indica que es para el concurso del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, la información que está aportando es para el Director de Centros Universitarios, hay un error en el oficio que ella está indicando en el cual menciona cuáles son las personas que se postularon para el concurso del Director de Centros, después indica quiénes cumplen los requisitos y quiénes no, quienes se retiraron, hay una confusión.

Hago la aclaración porque considero hay un error en el oficio correspondiente al cual me referí, y la propuesta de acuerdo dice *“Dar por conocido el oficio ECEN-413 sobre la conformación del tribunal electoral del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales”*.

Debo indicar que en ninguna parte de la normativa institucional, se menciona el Tribunal Electoral del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ni el procedimiento que tiene aprobado este Consejo para elegir a los directores de Escuela. Existe un procedimiento que menciona una comisión que velará por el proceso electoral. Hago la aclaración porque me preocupa que se diga dar por conocido el oficio ECEN-413 sobre la conformación del tribunal del Director..., es sobre la conformación de la comisión que actúa como tribunal electoral para el nombramiento del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Esa es la aclaración que tengo en este punto y solicitarle a doña Liliana Picado corregir ese oficio.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 8)**

**Se recibe oficio ORH-RS-14-1279 del 09 de junio del 2014 (REF. CU-420-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite copia del oficio ECEN-413 de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, celebrada el 3 de julio del 2014, sobre la conformación del tribunal electoral del director de esa Escuela.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por conocido el oficio ECEN-413 sobre la conformación del tribunal electoral del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

**ACUERDO FIRME**

**9. Nota del Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.**

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-422-2014), planteada por el Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 9)**

**Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-422-2014), planteada por el Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Discutir este asunto en la próxima sesión en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**



10. **Nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio del Sr. Alfonso Rey, sobre el proyecto de “LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY N. 4521, “LEY DE ESTABLECIMIENTO DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y SUS REFORMAS, PARA ADECUAR DICHO MODELO ORGANIZATIVO AGROPECUARIO AL PRINCIPIO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”.**

Se recibe oficio ECEN-414 del 7 de junio del 2014 (REF. CU-423-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio del Sr. Alfonso Rey, sobre el proyecto de “LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY N. 4521, “LEY DE ESTABLECIMIENTO DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y SUS REFORMAS, PARA ADECUAR DICHO MODELO ORGANIZATIVO AGROPECUARIO AL PRINCIPIO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”, Expediente No. 18.615.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 10)**

**Se recibe oficio ECEN-414 del 7 de junio del 2014 (REF. CU-423-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio del Sr. Alfonso Rey, sobre el proyecto de “LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY N. 4521, “LEY DE ESTABLECIMIENTO DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y SUS REFORMAS, PARA ADECUAR DICHO MODELO ORGANIZATIVO AGROPECUARIO AL PRINCIPIO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”, Expediente No. 18.615.**

**CONSIDERANDO QUE:**

**El Consejo Universitario, en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 9), celebrada el 03 de julio del 2014, se pronunció sobre el proyecto de “LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY N. 4521, “LEY DE ESTABLECIMIENTO DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y SUS REFORMAS, PARA ADECUAR DICHO MODELO ORGANIZATIVO AGROPECUARIO AL PRINCIPIO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”, Expediente No. 18.615, el cual fue remitido a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CU-2014-354.**

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, las observaciones realizadas por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, mediante oficio ECEN-414, en relación con el proyecto de “LEY DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY N. 4521, “LEY DE ESTABLECIMIENTO DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y SUS REFORMAS, PARA ADECUAR DICHO MODELO ORGANIZATIVO AGROPECUARIO AL PRINCIPIO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”, Expediente No. 18.615, para que sea considerado en conjunto con el oficio CU-2014-354 enviado a esa Comisión el 7 de julio del 2014.

#### **ACUERDO FIRME**

11. **Nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio brindado por el Sr. Johnny Villarreal, sobre el proyecto de “LEY DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente No. 17.211.**

Se recibe oficio ECEN-415 del 7 de julio del 2014 (REF. CU-424-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio brindado por el Sr. Johnny Villarreal, sobre el proyecto de “LEY DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente No. 17.211.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 11)**

Se recibe oficio ECEN-415 del 7 de julio del 2014 (REF. CU-424-2014), suscrito por el Sr. Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que brinda criterio brindado por el Sr. Johnny Villarreal, sobre el proyecto de “LEY DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente No. 17.211.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 9), celebrada el 03 de julio del 2014, se pronunció en forma positiva sobre el proyecto de “LEY DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente No. 17.211, remitido a la Comisión Permanente Especial del Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CU-2014-352.

2. **El criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales sobre el citado proyecto de ley, es positivo.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con proyecto de “LEY DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente No. 17.211, y se toma nota.**

**ACUERDO FIRME**

**12. Nota de la Vicerrectora Académica, sobre solicitud de prórroga de nombramiento del Sr. Luis Eduardo Montero Castro, como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.**

Se conoce oficio VA-190-14 de fecha 23 de junio del 2014 y recibido el 08 de julio del 2014 (REF. CU-425-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que informa que el nombramiento del Sr. Luis Eduardo Montero Castro, como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, vence el 14 de julio del 2014, y solicita que se nombre en forma interina al Sr. Montero, hasta que se concluya el proceso de nombramiento para la elección del Director de la ECEN.

MARLENE VIQUEZ: Tenemos nota de la Vicerrectora Académica, sobre solicitud de prórroga de nombramiento del Sr. Luis Eduardo Montero Castro, como Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. En este punto tengo una observación. Vamos a ver cómo me logro explicar para que me lo tomen a bien.

En la nota VA-190-14, de doña Katya Calderón, del 23 de junio del 2014, ella solicita prórroga para el nombramiento del ingeniero Luis Eduardo Montero, aquí la duda que tengo es si esto es una prórroga, porque leyendo la nota él concluyó el período el 14 de julio del 2014.

*Dice: “Reciban cordiales saludos, a la vez me permito comunicarles que el nombramiento del Ing. Luis Eduardo Montero, actual Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se vence el día 14 de julio y a la fecha se encuentra en proceso el concurso para el nombramiento del nuevo Director (a).*

*Debido a lo anterior, les solicito realizar la prórroga del nombramiento para el Ing. Montero a partir del 15 de julio y hasta que se concluya el proceso de nombramiento para la elección del Director de la ECEN.”*

La duda que tengo con esto y ayer traté de localizar a don Celín, porque aquí hay un asunto diferente, la UNED tiene dos procedimientos para la elección de jefes y directores.

Uno es para los directores o directoras de Escuela y otro es en forma genérica. ¿Cuál es la diferencia entre los dos procedimientos? En uno es un proceso en el cual se va indicando cuánto se dura para cada etapa, aprobación del perfil, la consulta al Consejo, la aprobación del cronograma. En el otro, aprobado en el 2001, es un procedimiento especial para elegir o nombrar por parte del Consejo Universitario al Director (a) de una Escuela. Es un proceso de consulta de elección, que hace el Consejo de Escuela ampliado o, en su defecto, si se utiliza el Reglamento del Consejo de Escuela, la Asamblea Plebiscitaria de la Escuela.

Yo tengo una solicitud respetuosa a este Consejo y es la siguiente. Resulta que hace un momento ustedes observaron que en una de las notas que mencioné, precisamente, en el oficio de doña Liliana Picado, el oficio ORH-RS-14-1279 de la Oficina de Recursos Humanos, se nos informa que don Luis Eduardo Montero Castro se está como postulante en el concurso 14-10 para el nombramiento del director o directora de ECEN.

Me parece que aquí hay un asunto distinto, si no ustedes me corrigen. Considero que aquí todos actuamos de buena fe, pero, recuerdo la situación que se le presentó al Consejo Universitario con el nombramiento del director de la Escuela de Ciencias Sociales, se trataba de una persona que vuelve a postularse pero, está ejerciendo el cargo aún. Entonces, de alguna manera ejerce algún grado de relación con el puesto, con un Consejo de Escuela ampliado o con una Asamblea Plebiscitaria que tiene como única función elegir, ir a votar entre los postulantes a quien le dan el apoyo.

En este momento hay una terna, por lo pronto, ellos tienen que ir a votar, hay un padrón especial y una comisión especial que debe velar porque todo ese proceso se cumpla, pero, a final de cuentas es un proceso de selección, informan al Consejo Universitario y el Consejo Universitario, por lo general, lo que hace es respaldar el actuar del Consejo de Escuela correspondiente.

Con todo el respeto que le tengo a este Consejo Universitario considero que lo correcto es tomar el siguiente acuerdo que considero que es lo que procede. Considerando, 1) El procedimiento establecido para los nombramientos de los directores o directoras de Escuela aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001. 2) El citado procedimiento se indica *“la consulta que realizará el Consejo Universitario a la Escuela se hará por medio del Consejo de Escuela ampliado el cual está constituido por el siguiente personal de planta (aquel que está nombrado en un código presupuestario): el director de la Escuela, los encargados de Cátedra, los encargados de Programa, los encargados de trabajos finales de graduación y los encargados de práctica, así como todos los tutores y funcionarios administrativos nombrados en propiedad que estén laborando en ese momento para la Escuela. La lista de todos estos funcionarios constituirá 75% de los integrantes del Consejo de Escuela ampliado. Corresponderá a la Federación de Estudiantes de la UNED*

*acreditar el restante 25% de los integrantes para completar el Consejo de Escuela ampliado”.*

Eso dice ese procedimiento, pero, por otro lado, lo establecido en el artículo 30 y 31 del Reglamento del Consejo de Escuela que a la letra indican; en el artículo 30 dice quiénes integran la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, prácticamente es lo mismo, la única aclaración es que se indica que para demostrar la propiedad en la Escuela se aplicará lo dispuesto en el artículo 2 del Estatuto de Personal, tanto para el personal académico como para el personal administrativo. Prácticamente es lo mismo, es transcribir lo que dice el artículo 30.

El artículo 31 dice: *“Es atribución de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela: Proponer al Consejo Universitario, previa elección interna, a la persona que será nombrada como Director de Escuela en los próximos cuatro años, según el procedimiento aprobado en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5). Para que la elección sea válida, la Asamblea Plebiscitaria requerirá de un quórum de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Para ser elegido se debe obtener al menos el 40% de los votos emitidos y la mayoría de los votos.”*

Considerando 5) el señor Luis Eduardo Montero Castro concluyó su periodo como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales el pasado 14 de julio del 2014. 6) el Consejo Universitario tiene conocimiento mediante el oficio ORH-RS-14-1279 de la Ofician de Recursos Humanos, que el señor Luis Eduardo Montero Castro, está como postulante en el concurso 14-10 para el nombramiento del Director o Directora de ECEN. 7) Es responsabilidad del Consejo Universitario garantizar la transparencia y equidad que debe prevalecer en los procesos de elección de los directores o directoras de escuela por parte de los electores que conforman el Consejo Ampliado de Escuela o, en su defecto, por ser lectores de la asamblea plebiscitaria de escuela dado el procedimiento de consulta que aprobó en la sesión No. 1532, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001.

Bajo esos considerandos, me parece que lo correcto que debe hacer este Consejo es acordar solicitar a la Vicerrectora Académica que presente a la mayor brevedad una propuesta de nombramiento interino para el director o directora de ECEN hasta que se concluya el concurso 14-10 para el nombramiento del director o directora de ECEN, en el cual no se considere ninguno de los participantes en el concurso 14-10.

Me parece que esto no es lo mismo que sucede con los otros nombramientos, por ejemplo del CIEI o de cualquier otra unidad académica, los únicos que hacen elección son las Escuelas y en ese sentido, para que haya igualdad de condiciones lo correcto es que haya equidad, puede llevarse unos meses, pero en este caso, don Luis Montero está postulándose y que no dudo que tiene todos los méritos para continuar, se pueda postular, pero el Consejo debe garantizar igualdad de trato, porque a final de cuentas el procedimiento es diferente al otro procedimiento de nombramientos de jefes y directores, inclusive académicos.

Esta es la observación que tengo, porque considero que con eso se evitaría eventualmente algún eventual conflicto de intereses y estaríamos velando porque haya igualdad de condiciones. Hay tres postulantes.

Esta es una observación que tengo. Tengo una observación en los puntos 13 y 20 que están relacionados

GRETHEL RIVERA: Entiendo la preocupación de doña Marlene Víquez con el tema de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

Me parece injusto aplicarle a este director que está terminado su gestión o que terminó, sin haber cambiado la normativa o haber incluido algún artículo en ese sentido. Podría, fácilmente, él alegar que hay antecedentes que hubo un director que ejercía su función.

Tomaría la propuesta de doña Marlene para que el Consejo Universitario se aboque a hacer una reforma o agregar ese artículo ya que no aparece. Luego está el antecedente de que el jefe directo que es la Vicerrectora Académica está pidiendo que se le prorrogue el nombramiento. Por ese lado no me parecería.

Comprendo muy bien la preocupación porque también me preocupa la transparencia, pero me siento como atada para poder actuar si no hemos actuando directamente con la normativa. Tal vez se podría agregar algún artículo. Me parece que hay inequidad con respecto a este director.

ORLANDO MORALES: Se dice que la mujer del César no solo debe ser muy honesta sino parecerlo. Esto tiene que ver con la transparencia y eso es un asunto que todavía no hemos resuelto y lo hemos ido posponiendo y que requiere de reforma reglamentaria.

De manera que si el señor director está participando en el proceso electoral y se le prorroga el nombramiento no es lo más correcto y eso podría inducir a que haya un favoritismo a pesar de mi amistad con don Luis Montero y los méritos que le conozco, pero el asunto es que debe ser todo muy transparente y eso se tendría que legislar a futuro.

Debemos hacer lo que mucho hemos comentado. Recién llegado a este Consejo Universitario veía que todo estaba demorado y seguimos a última hora que debió haber estado el director nombrado antes de que terminara el periodo el director actual y siempre se ve esa demora y entonces se debe hacer una prórroga y la Escuela debe quedar en manos de alguna persona, pero ese asunto no se ha solucionado.

De mi parte, argumentaba que cualquier ingeniero industrial o un graduado en administración del TEC que conoce muy bien de tiempos y movimientos de los cuellos de botella, para ellos es algo rutinario transformar un proceso

administrativo que va demorado en el tiempo para actualizarlo y eso nos deja bien a nosotros. Esa fue mi primera impresión hace cuatro años.

Pero, seguimos en la misma situación y parece que no tiene remedio, pero me permito, una vez más, indicar lo que alguien debe indicar con sobrado tiempo para que terminando el periodo y la otra persona ingrese y que haya un empate de funciones. No es lo más apropiado que a don Luis Montero se le prorrogue.

Por otro lado, al menos he dicho que el TEUNED debe participar, fiscalizar y organizar las comisiones o tribunales auxiliares cuando haya elección de director o directora de Escuela. No puede ser que sea una comisión es una acción que le compete al TEUNED, no solo la elección del rector o rectora, sino las elecciones de directores de escuela.

Se debería de corregir el Estatuto Orgánico, en el sentido de que el Consejo Universitario no debe ratificar el nombramiento de nada. Cuando ingresé a la Universidad de Costa Rica lo he dicho muchas veces que fue hace más de 50 años, resulta que la Escuela nombraba a su gente y nadie ratificaba nada.

Eso es lo más natural y estas son Escuelas maduras y tienen gran cantidad de personal, el Consejo Universitario no debe estar ratificando nada. Por rato veo como que nos hemos atrasado en actualizar el Estatuto Orgánico y a don Mario tomar nota que en la comisión de reformas se incluya esos temas.

De manera que en este asunto cualquiera de las dos resoluciones, ya sea la que está en la propuesta de acuerdo o la que doña Marlene considera que adicionado específicamente la normativa actúe conforme.

No tengo mayor criterio para uno u otro. Una tiene la virtud de la claridad y la que propone doña Marlene que es recordar que existe una normativa subyacente en el nombramiento y eso daría más orden en el sentido de que si menciona la normativa al respecto todo sepan de la formalidad del acto.

De manera que si doña Marlene podría volver a leer la propuesta porque sería sustituir la propuesta de acuerdo por la que propone y si el señor presidente lo permite que de una se decida.

Lo que estaría en discusión es la propuesta de la Secretaría del Consejo Universitario más la propuesta de doña Marlene Víquez.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes , creo que muchos de los acuerdos que toma el Consejo Universitario también son preventivos, pretenden evitar posibles situaciones de riesgo.

Cuando se dio la situación de don Humberto Aguilar que si recuerdan, la resolución fue apelada tuvimos una experiencia con ese caso, que nos tiene que servir de algo.

Al final se desestimó la denuncia porque no hubo suficiente evidencia, pero creó un cierto malestar dentro de la Escuela, fue tema de discusión, creo que en varias sesiones del Consejo Universitario.

Lo que creo es que podría presentarse alguna injerencia al estarse cumpliendo el doble papel, en este caso de director o directora y ser candidato.

Lo sano es nombrar durante ese periodo a algún compañero o compañera de la misma Escuela mientras se tiene resultado de la elección.

De manera que favorecería la propuesta de doña Marlene y me parece que debemos de aprender lo que ha ocurrido en otros casos y el caso más reciente es el de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, se debería tomar como experiencia.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer la consulta a don Celín Arce, porque en realidad hay un vacío en la norma de qué se hace si un director de escuela quiere reelegirse excepto lo que establece el Estatuto Orgánico. Me parece que es el inciso ch-4) en el cual se dice que una persona puede ser reelecta o nombrada pero, para lo cual debe estar al menos inscrito en una lista de elegibles.

El punto es que el Consejo Universitario en el año 2001, tomó la decisión sabia o no de definir un procedimiento en el cual en ese momento no previó de qué pasaba si la persona que terminaba el periodo de director o directora de Escuela y al concluir el período qué procede si se volvía a postular. Ese es un vacío en la norma.

Lo que sí es claro es que independientemente del procedimiento que definió o el Consejo Universitario en el año 2001, el Consejo Universitario es el que tiene la potestad estatutaria para nombrar a la persona.

Es más bien una prerrogativa que está haciendo el Consejo Universitario mediante un procedimiento de consulta, para nombrar al director o directora de Escuela. Quiero aclarar que no estaba cuando este Consejo Universitario tuvo los problemas relacionados con el nombramiento del director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

En el 2012 me enteré de la situación que se tuvo y que se dio por cerrado el caso dado que no había méritos, esto fue por un dictamen de don Celín Arce y doña Rosa Vindas.

Dicha situación es mejor curarla desde ya, porque hasta ahora ha sido el único caso donde se ha dado el interés de una persona que se vuelve a postular como director de escuela, estando en el puesto y, efectivamente, lo puede hacer.



La consulta para don Celín es que se tiene un procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela, no tengo lo que dice textualmente, pero es donde se define que 90 días antes de que termine el período del nombramiento del director o directora, se indican otros aspectos.

En ese procedimiento no se indica qué sucede en estos casos, excepto lo que establece el Estatuto Orgánico en el inciso ch-4).

Sin embargo, este procedimiento lo bueno que ha tenido es que le permite al Consejo Ampliado de Escuela o a la Asamblea Plebiscitaria correspondiente, que tiene como única función elegir al director. Para ser electo se requiere al menos el 40% de los votos a favor. Luego, informan esa resolución al Consejo Universitario.

Entonces partí del siguiente supuesto, no sé si me razonamiento es válido. Existe un procedimiento establecido y es lo que aprobó el Consejo Universitario en el año 2001 que sería el considerando 1.

Luego viene el considerando 2 que dice: “Lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento del Consejo de Escuela”, que en el fondo es lo mismo solo que se le llama Asamblea Plebiscitaria, no hay que transcribir el procedimiento ni los artículos.

El considerando 3 dice: “El Sr. Luis Eduardo Montero Castro concluyó su periodo como Director de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) el pasado 14 de julio del 2014”.

En el punto 4) es donde el Consejo Universitario está asumiendo una responsabilidad dice: “El Consejo Universitario tiene conocimiento mediante el oficio ORH-RS-14-1279 de la Oficina de Recursos Humanos que el Sr. Luis Eduardo Montero Castro está como postulante en el concurso 14-10 para el nombramiento del director o directora de la ECEN.

El punto 5) dice: “Es responsabilidad del Consejo Universitario garantizar la transparencia y equidad que debe prevalecer en los procesos de elección de los directores o directoras de Escuela, por parte de los electores que conforman el Consejo Ampliado de Escuela o en defecto por los electores de la Asamblea Plebiscitaria de Escuela, dado el procedimiento de consulta que aprobó en la sesión 1532-2001, Art IV, inciso 5) celebrada el 07 de setiembre del 2001”.

El mismo Reglamento del Consejo de Escuela menciona ese procedimiento y dice que debe hacer con base en ese procedimiento, o sea es un proceso de elección.

Hay algún problema en que, la persona que se está postulando en el proceso de elección, tenga injerencia directa con las personas que van a votar, qué es lo correcto que tiene que hacer este Consejo Universitario para evitar eventuales situaciones.

Para mí lo que se tiene que hacer es que durante ese proceso de elección, se nombre una persona que no está participando en el concurso, para que todos los candidatos estén en igualdad de condiciones, porque es un proceso de elección que respeta el Consejo Universitario.

La consulta es si hay algún problema que el Consejo Universitario lo apruebe de esta manera como lo estoy proponiendo, ya que es un procedimiento de elección de consulta que van a votar las personas que tienen relación directa con la persona que está en el puesto.

La duda que me genera es que dada una situación, la cual se dio en el año 2012 en este momento el Consejo Universitario previendo alguna situación similar, que no se diga que el Consejo Universitario favoreció a un candidato en particular, porque está permitiendo que continúe en el puesto.

Lo que más se ha dudado del Consejo Universitario es la transparencia, la equidad de trato en los nombramientos de jefaturas y direcciones. Considero que es necesario que demuestre imparcialidad.

Si la propuesta que presento roza con algo que está en el normativa, porque es un proceso de elección. Si hubiera sido el otro procedimiento me quedo con lo que indica doña Grethel de que tiene derecho a que se le haga el nombramiento interino, como se ha hecho en otros casos.

El problema es que los que van a decidir en última instancia, son los electores definidos por ese procedimiento, que son los que tienen relación directa con la persona que está ejerciendo temporalmente el puesto.

CELIN ARCE: Como problema lo entiendo cómo situación objetiva de garantizar la transparencia, eso lo entiendo.

Si se adopta ese acuerdo nadie puede garantizar que él no va impugnar ese acuerdo. Puede que sea discriminatorio porque tenía el puesto que ahora se venció el periodo se me niega la posibilidad de poder seguir siendo nombrado de forma interina, de todos es el único que me deja por fuera por el simple hecho de que estoy optando en un proceso objetivo debidamente regulado del cual ni siquiera hay garantía de que voy a salir electo.

Entonces, a la larga ni salgo electo ni tampoco me nombraron interinamente mientras se realizaba ese proceso. Que él lo puede impugnar lo puede hacer. Hay una base para cierta duda.

En Estados Unidos todos los presidentes tienen derecho a reelegirse por un periodo adicional en forma inmediata y con eso no hay ningún problema, la mayoría se viene reeligiendo por cada período.

En este caso, el proceso ya está avanzado porque como decía don Mainor, nombrar a otra persona pero el proceso ya empezó.

Recuerdo hace muchos años en un puesto administrativo con esa misma situación se dijo: –vamos a nombrar a tal persona- doña Marlene dijo: –estoy de acuerdo-, siempre y cuando acepten que no se va a postular, con esa condición y la nombraron interinamente y luego esa persona se postuló y fue la que quedo en ese puesto.

Entonces, si uno se pone del otro lado, que la otra persona que está interina, ese proceso ya arrancó, pero sobre la marcha se puede complicar se puede anular se anuló y hay que hacer otro nuevo y el que ya está nombrado interinamente puede decir: –porque me dejan a mí por fuera, tengo derecho si reúno los requisitos-

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es justo aclarar algo que se refiere a ese caso don Celín, recordemos que el primer procedimiento dónde esa persona se comprometió a no participar fracasó, luego vino otro, ahí sí participo, pero en el primero esa persona no participó.

CELIN ARCE: Es eso puede pasar en este mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Claro que sí, en el primero cuando esa persona se comprometió a no participar, no participo, doña Marlene, en el primero no participo, se lo puedo garantizar, en el primero, eso fue cuando se fue externo ahí si participó.

CELIN ARCE: En este caso puede darse teóricamente, el caso no es fácil hay que reflexionar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A mí lo que me preocupa de esto don Celín, es cambiar sobre la marcha.

CELIN ARCE: Eso es cierto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es cambiar sobre la marcha, observen lo que me paso a mí en las elecciones, el que viene del Tribunal y a raíz de dos denuncias que se presentan o una no sé cuántas, la verdad que no me interesa.

El Tribunal dice que yo no puedo actuar como Rector, es totalmente ilógico, el Estatuto Orgánico le permite la reelección, entonces sí permita la reelección es que yo puedo ser Rector, candidato, Rector si gano, y yo sentí, a mí me violentaron muchas cosas en ese proceso, lo que pasa es que mi función fue no hacer problema, no denunciar, pero ahí creo que faltó el debido proceso, en ese sentido.

Creo que el caso de la Escuela de Ciencias Sociales es muy diferente a esto, y a mí no me preocupa es que cambiemos sobre la marcha, porque no deja de ser un

voto negativo para una persona que ha hecho bien la gestión, él sabrá que tendrá que mantenerse al margen, porque una cosa es los niveles de injerencia que uno puede tener y otras lo que uno tenga. El ser Rector me decía a mí que yo me valí de mi puesto para, yo nunca que valí de mi puesto, habían funciones que yo hacía, pero si las hacía me valía del puesto para hacerlo, no en realidad hay una diferencia muy grande.

Hay otro problema, que ya en ese momento la escuela está sin director, desde hace tres días. Y u otro es que no hay una propuesta en la mesa, yo no estaría de acuerdo que se subrogue a la Vicerrectora, es una Vicerrectoría extremadamente cargada y compleja, no podría estar de acuerdo. Lo más prudente aquí es aceleren el proceso y mantenerlo.

GRETHEL RIVERA: Agregaría lo que dice don Celín, que además la jefe directa está pidiendo la prórroga, que eso él también podría alegar si lo va a discutir.

Vienen vencimientos de directores, al menos de la directora de la Escuela de Ciencias de la Educación que se le vence ahora en noviembre, estuvimos hablando de eso que ahorita lo sacan a concurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Deberían estar convocando ya.

GRETHEL RIVERA: Doña Marlene, no sé si le parece, para no cometer inequidad, que a mí me parece que aquí sería terrible porque nosotros no dijimos nada en el caso de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le prorrogue a don Luis, pero que nos avoquemos hacer un capítulo o no sé cómo se llamará ese procedimiento donde se ponga esa cláusula y ya para cuando venga la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación y creo que viene posterior la Escuela de Ciencias de la Administración, ya esté eso, que tiene que separarse de su puesto para participar, ahí nosotros no nos vemos ni en problemas ni estamos demostrando inequidad, ni me parece a mí desconfiando de las personas, que para mí se vería muy mal, de que en este momento separemos al Director con esos argumentos que estamos dando.

MARLENE VIQUEZ: Aclaro que hay un error en la nota de doña Katya Calderón, pues, no es prórroga, no existe la prórroga, ya él concluyó.

LUIS GUILLERMO CARPIO. Él concluía el 14 de febrero.

MARLENE VIQUEZ. Él concluía el 14 de julio, es un nombramiento interino, así que hay un error.

Otra cosa que me parece importante indicar, para este Consejo Universitario, es que mal o bien, aunque suena un poco incómodo entiendo las aclaraciones que hace el señor Rector, pero no es lo mismo ser candidato en los términos en que yo lo experimenté a la forma en que él lo experimentó. Quiero que conste que yo

nunca puse ninguna denuncia en contra de él y hago la aclaración, porque él lo sabe jamás yo presenté ninguna denuncia en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Había una denuncia, pero no sé de quién era, si no fue suya entonces la excluyo doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Le aclaro que yo nunca puse ninguna denuncia en ese sentido; siempre juego con las reglas claras.

El punto central aquí es que el procedimiento establece lo siguiente en el punto 1, cuando digo el procedimiento aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001 establece con claridad, dice: *“1. Noventa días naturales antes de que vence el plazo del nombramiento de un director o directora de escuela la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta de requisitos para ocupar el puesto de director de escuela. / 2. El Consejo Universitario aprobará el perfil del director de escuela al menos 60 días naturales antes de que venza el nombramiento del director de escuela actual. 3. En el proceso de nombramiento del nuevo director de escuela el Consejo Universitario realizará una consulta a la escuela, para ello 55 día naturales antes de vencimiento del nombramiento del director del Consejo de Escuela...”* y sigue.

Con esto quiero decirle que el procedimiento está bien hecho, 90 días antes de venciera el nombramiento la administración debió haber actuado, por qué no lo hizo en el caso de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, es la pregunta que yo me hago, porque aquí debió actuar la administración en el momento indicado 90 días antes, para que hoy no estuviéramos en esta situación. Si se hubiera cumplido el procedimiento, más bien le diría a doña Grethel que en el caso de la Escuela de Educación, que se rija por lo que está en el procedimiento, para que todas las cosas se hagan bien, porque hasta aquí fuimos sumando todos los días, de tal manera que se cumpliera con el procedimiento.

El problema es que en el caso concreto de Ciencias Exactas y Naturales no se hizo de esa manera y hasta hoy 17 de julio 2014, este Consejo Universitario está conociendo el oficio de la Vicerrectora Académica, al menos no sé si la semana pasada o algún otro lado se informó, pero yo hasta hoy lo conozco, de ahí mi preocupación sobre la nota de la Vicerrectora, en el cual propone la prórroga.

La verdad es que si les puedo asegurar que yo sé cuál es la situación, pero no es lo mismo postularse para ser director si está ejerciendo el cargo, tiene sus cosas a favor y en contra, pero no es lo mismo postularse ejerciendo un puesto que no ejerciendo el puesto, en eso hay que ser muy claros.

¿Qué es lo que sucede? Que en este caso concreto, dado que ya hubo un antecedente donde se desconfió de la objetividad o el proceso interno que se llevó a cabo dije: –aquí hay que salvaguardar de una vez la transparencia en el Consejo Universitario-, el Consejo no analiza si hubo un error o no, fue un error de la

administración llámese Oficina de Recursos Humanos o llámese de la Secretaría del Consejo, no sé, pero del plenario del Consejo no.

Haría una solicitud respetuosa a este Consejo Universitario don Luis Guillermo, estamos hoy seis votos, no voy a apoyar la propuesta de la Vicerrectora Académica, porque me parece que no está bien, sinceramente me parece que para ser más transparente en estos procesos, y dado el problema que se generó en su momento, usted lo ha criticado muchísimo, en campaña usted lo criticó de que los nombramientos del Consejo Universitario, de los directores y jefes eran muy cuestionados por la comunidad etc., lo que estoy defendiendo es la transparencia de que en este momento el Consejo Universitario no tiene una inclinación ni por uno ni por otro candidato. El principio de transparencia debe prevalecer, que no es ni por uno ni por otro; que don Luis Eduardo puede apelar el acuerdo, supongo que sí, cualquiera persona que considera que tiene derecho lo puede hacer.

Solicitaría muy respetuosamente al Consejo Universitario que posponga esta nota hasta la próxima semana para que puedan tener los seis votos, porque yo no voy a apoyar. Sinceramente, lo digo de corazón y lo estoy actuando de buena fe, no tengo nada contra don Luis Eduardo Montero, jamás, fue mi Jefe, fue mi director de Escuela, siempre nos llevamos bien, pero para evitar y prevenir cualquier situación es preferible que se haga la propuesta que yo propuse. Si el Consejo considera que no es lo conveniente, pues no tengo ningún problema, pero sí agradecería que no me obliguen a votar por algo que yo no estoy convencida y que lo posponga para dentro de ocho días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que podríamos tener una salida, creo que la discusión tiene que ampliarse, no es equitativo aplicarlo en la forma como se está planteando doña Marlene, el Consejo de Rectoría puede nombrar por un mes de acuerdo al reglamento que está ante la autorización que ya este Consejo dio, el lunes lo podríamos estar nombrando por un mes de prórroga y en ese mes nada más este Consejo si tendría que tomar la decisión, para solventar ese problema.

MAINOR HERRERA: Quiero hacer una aclaración a la última intervención de doña Grethel, por lo menos con mis intervenciones sobre este tema, no he dicho en ningún momento que no confío, aquí no hay ningún nivel de desconfianza, el concurso hoy es de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, pudiera haber sido la Escuela de Ciencias de la administración, podría haber sido la Escuela de Educación, el asunto es justamente la equidad y yo apelé también a ese principio.

Si participo en un concurso y mi contrincante es mi jefe, perdón pero no puede haber equidad y aunque no fue ningún hecho probado, pero si generó mucha discusión, el asunto que se presentó en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y me parece que ese antecedente deberíamos tenerlo presente para buscar una solución que sea digamos sana en el sentido de que no se preste para ninguna eventual situación, en eso es que estoy basando mi argumento y yo tampoco estaría de acuerdo en aprobar la propuesta tal y como está.

ORLANDO MORALES: Esto es un asunto interesante, si se le nombra los miembros de la Escuela pueden decir: –goza de la simpatía de las autoridades – y puede haber una reacción tipo “bumerán” y pueden decir: –nosotros somos los que vamos a decidir-.

Por otro lado, si no se le hace una extensión por un periodo adicional alguien puede decir: –será que no hace una buena labor-, los que están ahí son los que saben que labor ha hecho en cuatro o cinco años, lo que estamos buscando aquí es que sea transparente y que sea realmente equitativo.

La propuesta que hace la presidencia es razonable, puede hacerlo, el Consejo de Rectoría que lo haga y en el ínterin hay un mes para que nos enfraquemos en esa discusión, creo que es muy provechosa y debe generar jurisprudencia porque vienen otros casos.

Además, en el caso de don Luis él es ingeniero aficionado a las matemáticas y suficientemente razonable para entender que ya terminó su periodo y cuando uno termina un periodo en algo no tiene una expectativa de nada la expectativa es cero, posiblemente él no está esperando que haya una extensión a su periodo, mientras pase el proceso electoral. Esto que hagamos va a servir realmente de un lineamiento para los otros que vienen, si termino el periodo veremos cómo se resuelve el asunto.

Creo que si da ventaja el hecho de que la persona se le continúe en el cargo en un proceso electoral y hay el peligro de que ahí el malestar también, estos periodos electorales son muy sensibles y siempre hay unos a favor y otros en contra, a nivel universitario no debiéramos “echar leña a una posible llamita” porque se puede hacer luego una “hoguera” difícil de pagar.

Lo más razonables es lo que ha propuesto la presidencia, creo que con esto solucionamos el diferendo, entre tanto la discutimos nosotros.

MARIO MOLINA: Don Orlando acaba de mencionar lo que yo quería decir y es que hay algo muy importante en este caso y es que estamos ante un proceso un tanto especial suigéneris de índole electoral. Es que si fuera por ejemplo una jefatura o una dirección en donde no existe ese procedimiento, pues simplemente hacemos lo que siempre ha hecho este Consejo en muchísimas ocasiones, se le nombra en forma interina hasta tanto se resuelva el concurso o hasta tanto se nombre al titular, ya lo hicimos en el CIEI, se acaba de hacer en la Dirección de Cooperación e Internacionalización con doña Cecilia Barrantes y no hay ningún problema.

Aquí está de por medio un proceso de tipo electoral, de ahí que yo concuerdo absolutamente con lo que acaba de decir don Orlando y doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: En este punto habría que indicar que se traslada a la Administración, para que haga el nombramiento por treinta días, como lo establece la normativa, mientras este Consejo toma una decisión al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta sería dejar en pendiente, lo estaríamos resolviendo a nivel de Consejo de Rectoría, mañana mismo voy a convocar un Consejo de Rectoría, porque hay decisiones de fin de semana, el director toma decisiones todos los días y en este caso estaría dejando por fuera ayer y hoy o sea la decisiones que haya tomado ayer y hoy, si es que las ha tomado, voy a convocar a una extraordinaria para tomar esa decisión, quedamos en eso.

\*\*\*

Al respecto se acuerda:

### **ARTICULO III, inciso 12)**

**Se conoce oficio VA-190-14 de fecha 23 de junio del 2014 y recibido el 08 de julio del 2014 (REF. CU-425-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que informa que el nombramiento del Sr. Luis Eduardo Montero Castro, como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, vence el 14 de julio del 2014 y solicita que se nombre en forma interina al Sr. Montero, hasta que se concluya el proceso de nombramiento para la elección del Director de la ECEN.**

### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración la solicitud de la señora Katya Calderón, vicerrectora académica, con el fin de que haga el nombramiento interino del Sr. Luis Eduardo Montero Castro, como director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, tal y como lo establece la normativa, mientras el Consejo Universitario toma una decisión al respecto.**

### **ACUERDO FIRME**

### **13. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna.**

Se recibe oficio O.R.H.-262-2014 del 8 de julio del 2014 (REF. CU-426-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y remite copia del oficio O.R.H.-259-2014, sobre el reporte de estado de esa oficina en su reincorporación el 27 de julio del 2014.



LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene, usted hizo mención después de eso de dos casos más.

MARLENE VIQUEZ: En el punto 13, sobre la nota de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que manifiesta su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna, la Ref.: CU-426-2014, debo decir que cuando uno lee este oficio de doña Rosa, que es el oficio ORH-262-2014 de fecha de 8 de julio del 2014, Ref.: CU-426-2014, ella indica en el tercer párrafo “ *...El otro aspecto que me preocupa sobre manera, es el que se me hubiere dejado sin secretaria y que el código que se creó en el presupuesto de este año para solventar este puesto que es fundamental para mi labor, se hubiere trasladado a otra dependencia, sin cumplir a cabalidad lo establecido por el artículo 17 del Estatuto de Personal, según el cual un código vacante no es objeto de traslado, a no ser que primero se hubiere realizado la divulgación*”. Ella acude al artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública para que se le reintegre el código.

Aquí la duda que tengo don Luis, es que la propuesta de acuerdo que hace la Secretaría del Consejo Universitario dice: “*...SE ACUERDA: Trasladar este asunto a la administración, para su atención.*” Pienso que aquí hay un problema que no es de la administración es del Consejo Universitario ¿Cuál es el punto central? El hecho de que el Consejo Universitario, efectivamente, yo me fui a la sesión 2291-2013, en el cual se aprobó el POA Presupuesto 2014, aparecen cuáles fueron las plazas o códigos que se aprobaron para cada una de las dependencias. Hoy cuando hice alusión a lo de la Vicerrectoría de Investigación, mencioné parte del acuerdo de la sesión 2291-2013, en el cual se indica cuáles son las plazas que se crean en particular en el CICDE.

Me extrañó cuando observé esto y dije: –no entiendo-, cómo es que un código que es aprobado por el Consejo Universitario para una unidad específica, se le traslada a otra unidad. Lo que interpreto del oficio de doña Rosa, es que se le trasladó o se le eliminó el código que se aprobó para la Oficina de Recursos Humanos.

Cuando analizo el punto No. 20 de correspondencia, que es la nota de doña Cristina Pereira, en la que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sobre no ejecutar el acto administrativo establecido en el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, Art. I del 25 de marzo del 2014 (REF. CU-436-2014), doña Cristina Pereira indica en el oficio VE-148-2014 de fecha 14 de julio del 2014, lo siguiente en el último párrafo: “*Por tanto, todas las acciones pertinentes a este cargo, movimiento de personal y otros que realicé como tal, se hicieron con base en ese acuerdo del Consejo, donde se subroga la Oficina de Recursos Humanos*”. Obviamente, que el Consejo Universitario le subrogó a ella la Oficina de Recursos Humanos.

La duda que me genera es que en una ocasión don Celín, en algún dictamen indicó que como una persona ha actuado de buena fe en un cargo que se le

asigna, aunque sea por subrogación o por recargo, tiene validez jurídica. Sin embargo, la duda que me generó es que con lo que expresa doña Rosa y lo que expresa la señora Vicerrectora Ejecutiva, en los respectivos oficios, es que por un lado el Consejo Universitario aprueba códigos para unidades específicas y, por otro lado, la Vicerrectoría Ejecutiva los traslada para otro lado. Entonces, con qué fundamento jurídico la Vicerrectora Ejecutiva hace un acto de ese tipo, porque el Consejo Universitario aprobó un código para una oficina en particular.

Me preocupa que esta situación, sea una práctica, que pareciera que es la que ha prevalecido en esta universidad, que por un lado el Consejo Universitario aprueba códigos para determinadas unidades y, posteriormente, los códigos no aparecen o aparecen en otra unidad.

Resulta que cuando este Consejo Universitario aprobó el plan presupuesto para el 2014, di un tiempo particular, luego le solicité, una vez aprobado el presupuesto por la Contraloría General de la República-, a la Oficina de Presupuesto, que me diera la relación de puestos que se había enviado con el presupuesto institucional del 2014.

Pedí la relación de puestos para las cuatro escuelas, y fundamentada en el artículo 36, inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario, le solicité a las asistentes administrativas de cada Escuela, que me indicaran si esa relación de puestos que se había enviado a la Contraloría coincidía con los códigos que tenía cada Escuela. Debo decir que una Escuela, muy valientemente me respondió, y las otras tres no me respondieron, pero me sorprendí que una cantidad significativa de códigos, que está en la relación de puestos que se envió a la Contraloría General de la República, no coincidía con los códigos que tienen las escuelas en este momento.

Entonces qué es lo que sucede, qué pasa con los códigos que aprueba el Consejo Universitario para determinada dependencia y luego la administración, llámese Oficina de Recursos Humanos, las está trasladando a otro lugar.

Precisamente, ante esta situación, que es una situación que tiene historia porque antes de que esta servidora se fuera en el año 2010, como profesora jubilada de la UNED, en la sesión 2031-2010 del 6 de mayo del 2010, Art. VI, inciso 3), el Consejo Universitario toma el siguiente acuerdo y en el que en ese entonces yo no era la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional: *“Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 365-2010, Art. III, celebrada el 4 de mayo del 2010 (CU.CPDOyA-2010-019), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2028-2010, Art. V, inciso 2), (CU-2010-214), con fecha 28 de abril del 2010, referente al oficio AI-044-2010 del 26 de marzo del 2010 (REF. CU-104-2010), suscrito por el Mag. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., sobre el resumen ejecutivo del Informe de Labores 2009 y el Plan de Trabajo 2010. //CONSIDERANDO: 1)El informe de Labores 2009 y el Plan de Trabajo para el 2010 de la Auditoría Interna.// 2) El crecimiento de la*

*partida de remuneraciones que tiene la Universidad en los últimos años, y el incremento de plazas creadas por el Consejo Universitario.// 3) La política del Consejo Universitario, de solicitar a la Administración encontrar un equilibrio entre la masa salarial y el FEES institucional.// SE ACUERDA: 1) Solicitar a la Auditoría Interna que en el Plan de Trabajo del año 2010, se incluya con carácter prioritario, una auditoría operativa sobre nombramientos del personal de la Universidad, así como la asignación de los códigos, uso de los códigos y su ubicación presupuestaria.// 2) Agradecer a la Auditoría Interna el informe de Labores 2009 presentado.//ACUERDO FIRME”.*

Ignoro si la Auditoría cumplió con este acuerdo, porque me fui al 31 de mayo del 2010. Lo importante es que sí tengo conocimiento de que en el caso de la UNED, algo sucede con los códigos, hay una práctica de la administración y no estoy diciendo que sea del señor rector, pero pareciera que es de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual este Consejo Universitario aprueba códigos en un presupuesto ordinario, y luego, no aparecen en la misma unidad específica. Hay algo que para mí está mal. Díganme entonces qué tengo que aprobar y en qué se fundamenta jurídicamente la administración para hacer lo que lo hace con esos códigos, porque sí creo que en este caso, con todas las diferencias que pueda tener con doña Rosa, considero que ella tiene razón.

El estudio que hizo la Oficina de Recursos Humanos, en el cual se fundamentó el Consejo Universitario para tomar el acuerdo respectivo de la creación de las plazas y que se incorporaron en el POA Presupuesto 2014, incluía una plaza para la Oficina de Recursos Humanos, era el código de Secretaria. Lo que intuyo de la nota de doña Rosa, es que después de que ella regresa, ese código que fue asignado a la Oficina de Recursos Humanos, se le tramitó a otra dependencia. Entonces, me parece que aquí hay algo que está mal y por eso digo que el punto No. 13 de la correspondencia, tiene relación con el punto No. 20.

Para mí, doña Cristina Pereira actuó de buena fe, hizo lo que consideró que podía hacer, pero creo que ella no puede pasar por encima a los acuerdos del Consejo Universitario o al menos debió solicitar la autorización al Consejo Universitario de que iba a trasladar ese código a otra unidad que no fue la que aprobó este Consejo. Por eso tengo dudas en estos dos puntos.

Me gustaría que don Karino me indique si mi duda es pertinente o no es pertinente, porque si estamos creando códigos para unidades específicas y luego la administración las utiliza de otra manera que no fue lo que se le indicó al Consejo Universitario, entonces qué es lo que procede.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son cosas diferentes, porque doña Cristina no se está refiriendo a ese código. Creo que doña Cristina es la que tiene que decirnos cuál fue el movimiento que ella hizo y en qué se fundamentó para hacer ese movimiento interno.

En el punto No. 20 de la correspondencia, doña Cristina está pidiendo aclaración sobre el tiempo en que tuvo subrogada la Oficina de Recursos Humanos, ese es otro punto y con base en eso tomó decisiones, que es la que estaría sirviendo de base para responderle a doña Rosa Vindas.

MARLENE VÍQUEZ: Así esto, estoy de acuerdo con usted. Entonces, se acordaría solicitar a la Rectoría o a la Administración que informe a este Consejo Universitario cuál fue la situación que ocurrió con lo que la señora Rosa María Vindas indica en su oficio, para que este Consejo pueda brindar la respuesta correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, y doña Cristina tuvo que haber tenido un elemento de juicio adicional para tomar esa decisión.

\*\*\*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 13)**

**Se recibe oficio O.R.H.-262-2014 del 8 de julio del 2014 (REF. CU-426-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna, y remite copia del oficio O.R.H.-259-2014, sobre el reporte de estado de esa oficina en su reincorporación el 27 de julio del 2014.**

### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración que, en la próxima sesión ordinaria, informe al Consejo Universitario sobre lo indicado por la Sra. Rosa Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el oficio O.R.H.-262-2014.**

### **ACUERDO FIRME**

- 14. Nota del señor Rector, en la que informa el vencimiento del nombramiento de la Sra. Nidia Herrera como Defensora de los Estudiantes y solicita que se nombre en forma interina a la señora Herrera, hasta el 31 de diciembre del 2014.**

Se recibe oficio R 303-2014 del 09 de julio del 2014 (REF. CU-427-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que informa que el nombramiento de la Sra. Nidia Herrera Bonilla como Defensora de los Estudiantes, vence el 31 de julio del 2014 y solicita que se nombre en forma interina a la señora Herrera, hasta el 31 de diciembre del 2014.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 14)**

**Se recibe oficio R 303-2014 del 09 de julio del 2014 (REF. CU-427-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que informa que el nombramiento de la Sra. Nidia Herrera Bonilla como Defensora de los Estudiantes, vence el 31 de julio del 2014 y solicita que se nombre en forma interina a la señora Herrera, hasta el 31 de diciembre del 2014.**

**SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la Sra. Nidia Herrera Bonilla, como Defensora de los Estudiantes a.i., del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**15. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, sobre la “Propuesta de modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Gerontología”.**

Se recibe oficio OPRE-318-2014 del 7 de julio del 2014 (REF. CU-428-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la “Propuesta de modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Gerontología”, en cumplimiento con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a), punto 13, celebrada el 17 de octubre del 2013.

\*\*\*

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 15)**

**Se recibe oficio OPRE-318-2014 del 7 de julio del 2014 (REF. CU-428-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la “Propuesta de modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Gerontología”, en cumplimiento con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a), punto 13, celebrada el 17 de octubre del 2013.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la “Propuesta de modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Gerontología”, elaborada por la Oficina de Presupuesto, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 13 de agosto del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**16. Nota de la defensora de los estudiantes, sobre las acciones desarrolladas por la Vicerrectoría Académica para contribuir a corregir las principales debilidades evidenciadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes en el 2012.**

Se recibe oficio DEFE-039-2014 del 11 de julio del 2014 (REF. CU-430-2014), suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, defensora de los estudiantes, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2330-2014, Art. II, inciso 1-c), celebrada el 10 de abril del 2014, referente a las acciones desarrolladas por la Vicerrectoría Académica, para contribuir a corregir las principales debilidades evidenciadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes en el 2012.

\*\*\*

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 16)**

**Se recibe oficio DEFE-039-2014 del 11 de julio del 2014 (REF. CU-430-2014), suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla, defensora de los estudiantes, en el que brinda informe solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2330-2014, Art. II, inciso 1-c), celebrada el 10 de abril del 2014, referente a las acciones desarrolladas por la Vicerrectoría Académica, para contribuir a corregir las principales debilidades evidenciadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes en el 2012.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Administración el informe brindado por la Defensoría de los Estudiantes, sobre las acciones desarrolladas por la Vicerrectoría Académica, para contribuir a corregir las principales debilidades evidenciadas en el informe de labores de esa Defensoría de los**

**Estudiantes en el 2012, con el fin de que se atiendan sus observaciones y se realicen las acciones pertinentes.**

**ACUERDO FIRME**

- 17. Nota de la Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicitan trasladar la fecha de la audiencia brindada por el Consejo Universitario el 17 de julio, para el 24 de julio del 2014.**

Se recibe oficio SJD-055-14 del 09 de julio del 2014 (REF. CU-431-2014), suscrito por la Sra. Fabiola Cantero Acosta, secretaria de la junta directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicitan trasladar la fecha de la audiencia brindada por el Consejo Universitario el 17 de julio del 2014.

\*\*\*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 17)**

**Se recibe oficio SJD-055-14 del 09 de julio del 2014 (REF. CU-431-2014), suscrito por la Sra. Fabiola Cantero Acosta, secretaria de la junta directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), en el que solicitan trasladar la fecha de la audiencia brindada por el Consejo Universitario el 17 de julio del 2014.**

**SE ACUERDA:**

**Trasladar la audiencia brindada a la junta directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), para una próxima sesión del Consejo Universitario.**

**ACUERDO FIRME**

- 18. Nota del director de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita que se le designe como miembro de la Agencia Centroamericana de Acreditación en Posgrados (ACAP).**

Se recibe oficio SEP UNED-095-2014 del 09 de julio del 2014 (REF. CU-432-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, director de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita que se le designe como

miembro de la Agencia Centroamericana de Acreditación en Posgrados (ACAP).

\*\*\*

Se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 18)**

**Se recibe oficio SEP UNED-095-2014 del 09 de julio del 2014 (REF. CU-432-2014), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, director de Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita que se le designe como miembro de la Agencia Centroamericana de Acreditación en Posgrados (ACAP).**

**CONSIDERANDO QUE:**

**Es potestad de la administración designar al representante de la universidad como miembro de la Agencia Centroamericana de Acreditación en Posgrados (ACAP).**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la administración la solicitud del Sr. Víctor Hugo Fallas, director del Sistema de Estudios de Posgrado, para lo que corresponde.**

**ACUERDO FIRME**

**19. Nota del secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial.**

Se recibe oficio CE-243-2014 del 10 de julio del 2014 (REF. CU-434-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión 10-2014 ordinaria, artículo III, celebrada el 2 de julio y ratificado el 16 de julio del 2014, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial, en sustitución del puesto dejado por el Sr. Alberto Cañas.

\*\*\*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 19)**



**Se recibe oficio CE-243-2014 del 10 de julio del 2014 (REF. CU-434-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión 10-2014 ordinaria, artículo III, celebrada el 2 de julio y ratificado el 16 de julio del 2014, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial, en sustitución del puesto dejado por el Sr. Alberto Cañas.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto en la próxima sesión en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

- 20. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre no ejecutar el acto administrativo establecido en el acuerdo de la sesión 2327-2014, Art. I, del 25 de marzo del 2014.**

Se recibe oficio VE-148-2014 del 14 de julio del 2014 (REF. CU-436-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014, en el que se acuerda no ejecutar el acto administrativo establecido en el acuerdo de la sesión 2327-2014, Art. I, del 25 de marzo del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Cristina indica en su nota, lo siguiente: “Sirva la presente para solicitar una aclaración del acuerdo de sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1) celebrada el 19 de junio de 2014, ya que en este acuerdo se menciona no ejecutar el acto administrativo señalado en el acuerdo sesión 2327-2014 Art. I, aprobado en firme el 27 de marzo de 2014 y reintegrar a la señora Rosa Vindas, como Jefe interina a partir del 01 de abril. La aclaración necesaria que se solicita es que este mismo Consejo, subroga las funciones de jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en la Vicerrectora Ejecutiva, cargo que desempeñé del 27 de marzo hasta el día 25 de junio que a doña Rosa Vindas se le terminaron las vacaciones. Por tanto, todas las acciones pertinentes a este cargo, movimientos de personal y otros que realicé como tal, se hicieron con base en ese acuerdo del Consejo donde se subroga la Oficina de Recursos Humanos”.

Creo que lo que debió haberse hecho en ese momento era incorporar a la doña Rosa a partir del momento en que la Sala Constitucional envió la orden,

reponerle los salarios caídos al 1 de abril, dándole validez que los actos que tomó la señora Vicerrectora Ejecutiva en ese período, son totalmente válidos.

Entonces, creo que se tiene que aclarar a la señora Vicerrectora Ejecutiva que la incorporación de doña Rosa Vindas es a partir del momento en que se recibe la orden de la Sala IV.

CELÍN ARCE: La Sala Constitucional no da fecha, ni dice a partir de qué fecha.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, sería a partir del 25 de abril, que es donde dice doña Cristina que ella fungió como jefe a.i., dado que doña Rosa también estuvo de vacaciones. O sea, sería a partir del 26 se incorpora doña Rosa, de acuerdo con la orden de la Sala IV, porque ella estaba de vacaciones.

Habría que aclarar que, efectivamente, doña Rosa se incorpora como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por orden de la Sala IV, a partir del 26 de junio.

CELÍN ARCE: Así es y explicando que fue al día siguiente de que regresó de sus vacaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Además, se le deben pagar los salarios caídos como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, retroactivamente a partir del 1 de abril, de manera que los actos que legalmente doña Cristina ha tomado, son válidos.

CELÍN ARCE: Otra aclaración es que la subrogación que se le dio a la vicerrectora, durante ese período, es válido y produjo efectos jurídicos.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que quede claro, la subrogación está respaldada por la normativa institucional, no hay ningún problema, pero es importante aclarar que las actuaciones que tomó la Vicerrectora Ejecutiva, tienen que responder al bloque de legalidad institucional, porque me preocupa que en el período en que ella estuvo como encargada de la Oficina de Recursos Humanos, tomó una decisión que no era la que había aprobado este Consejo Universitario.

CELÍN ARCE: Pero esa no es la discusión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos los que tomamos decisiones estamos sujetos a que si no nos acogemos al marco de la legalidad, tenemos que responder por ellos.

CELÍN ARCE: La redacción que estamos poniendo, me parece que es la correcta, que el acto administrativo de subrogación en la Vicerrectora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del período correspondiente (que habría que indicarlo) es válido y produjo efectos jurídicos. Es el acto de subrogación, no estamos analizando las decisiones que ella tomó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces tendríamos que derogar el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 2345-2014, que dice: *“Reintegrar a la Sra. Rosa Vindas como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en condición de interina, a partir del 01 de abril...”*. Y habría que redactarlo en los otros términos.

CELÍN ARCE: Sí, así es.

MARLENE VIÍQUEZ: Me parece que hay un punto importante, que don Luis indicó hace un momento y me pareció correcto, que es el hecho de que se reintegra a partir del 26 de junio, al día siguiente en que venció el período de vacaciones en el que doña Rosa estaba. Por otro lado, don Luis indicó que había que reconocerle los salarios caídos como jefe de Recursos Humanos, a partir del 01 de abril.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, sería derogar el punto No. 2) del acuerdo y aclarar en esos términos, además, comunicarlo a la Sala Constitucional.

CELÍN ARCE: Ni siquiera hay que comunicarlo a la Sala Constitucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es algo interno, a la Sala lo que le interesa es que nosotros ejecutemos.

\*\*\*

Se somete a votación lo propuesto sobre este asunto y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 20)**

**Se recibe oficio VE-148-2014 del 14 de julio del 2014 (REF. CU-436-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita aclaración del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014, en el que se acuerda no ejecutar el acto administrativo establecido en el acuerdo de la sesión 2327-2014, Art. I, del 25 de marzo del 2014.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto el punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014.**
- 2. Reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en condición de interina, a partir del 26 de junio del 2014, al concluir sus vacaciones y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el Recurso de Amparo o no disponga otra cosa, según la**

**resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce.**

- 3. Aclarar que el acto administrativo de subrogación de la Oficina de Recursos Humanos en la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, del 01 de abril al 25 de junio del 2014, es válido y produjo efectos jurídicos.**
- 4. Reconocer a la señora Rosa María Vindas los salarios caídos del 01 de abril al 25 de junio del 2014, como jefa interina de la Oficina de Recursos Humanos.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

- 1. Informe del señor Orlando Morales sobre tutoría a distancia en universidad presencial.**

ORLANDO MORALES: A título personal, el 3 de julio y estaba en vacaciones el señor presidente del Consejo Universitario, me permití hablar en la actividad del Día del Tutor, sobre el modelo de tutoría, según una visión personal.

Desearía extraer de ahí lo esencial y hacer una presentación en la próxima sesión, de pocos minutos. Sigo convencido de que ese es el modelo ideal. También quiero presentarles lo que yo muchas veces digo aquí que hago, porque yo no permitiría que a futuro esta universidad haga menos en una metodología a distancia de lo que yo hago en forma presencial. La verdad es que esta universidad tiene que ser líder. Si me dan unos minutos en la próxima sesión, con gusto les presento cómo se organiza en la cátedra a mi cargo, los cursos y qué es lo que hago yo como tutor, porque yo hago tutoría a distancia.

Ustedes probablemente digan qué estará haciendo el Dr. Morales que vive hablando de eso, pero yo les dije que recibí un curso de cómo es la tutoría en ambiente virtual de aprendizaje y no es nada del otro mundo. La consulta que yo he hecho al presidente de la Asociación de Tutores, a la Oficina de Recursos Humanos, a varios tutores, a varios alumnos y en la biblioteca. En fin, he estado preguntando sobre la acción tutorial, la cual está muy lejos del modelo que yo creo que debería ser y no veo que haya indicios de cambio, a pesar de que hay excelentes ejemplos que lo hacen a título personal.

En su momento, me he permitido hacer el reconocimiento de eso y de hecho en el caso de don Constantino Bolaños, lo que dijo la comisión que el año pasado le dio el reconocimiento como mejor tutor, para mí es un ejemplo de lo

que deben hacer los tutores. Digo esto, porque nadie debe ser tutor en esta universidad, sin que tenga un certificado de idoneidad en cómo es la enseñanza a distancia y cómo es la tutoría. Yo pregunté también qué preparación tienen y lo que exige la Oficina de Recursos Humanos es un curso de didáctica universitaria, pero eso no resuelve nada. De manera que a mí me preocupa que los mismos tutores no tomen la iniciativa de cambio y nosotros que deberíamos dar lineamientos políticos en este sentido, tampoco.

He dicho que el tutor viajero para actividades presenciales a veces no encuentra los alumnos o no llega el tutor y a veces los centros pequeños no reciben tutorías. Creo que eso tiene que cambiar, una sola tutoría por escrito sirve para todo el país o para todo el mundo que quiera conectarse. De manera que yo digo por qué algo tan sencillo no lo estamos haciendo.

Reconozco que algunos cursos se dan en línea, pero no son muchos. Todos deben darse en una metodología a distancia, por los medios educativos que permite la tecnología y aquellos lados donde no hay acceso por alguna razón, tendrán que ser presencial, porque no podemos abandonarlos. Pero no tenemos acá nada en que hayamos hecho una política sobre la función tutorial.

Entonces, mi petición concreta es que me permitan expresarles qué es lo que yo hago, como tutor en una universidad presencial, que dice que la actividad a distancia es accesoria, pero tiene tanta sustancia, que creo que debe ser el mínimo que esta universidad debería tener.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es prudente y necesario lo que dice don Orlando. El estudiante se está manifestando mucho sobre la calidad de las tutorías, como también la necesidad y creo que está mucho en que se está nombrando mucho tutor y tutora que no tienen el conocimiento básico.

Este Consejo debería pronunciarse sobre eso y de hecho es parte de lo que se está discutiendo con el Centro de Capacitación (CECED).

ORLANDO MORALES: Creo que la presentación dura más o menos 10 minutos. Como uno tiene acceso a distancia en cualquier lado del país, de la universidad y del mundo, si usted tiene su código lo accesa y tiene las tareas, los ejercicios, los exámenes, etc. Si fuera algo difícil está bien, pero es parte de lo que el tutor debe sentirse pleno y puede hacerlo en el lugar que quiera, en su casa y a la hora que quiera. Además, fácilmente se puede controlar.

Por ejemplo, yo controlo a mis profesores, porque acceso a los cursos que ellos dan y sé si están dando foros, cuál es el tipo de foro, si hay pruebas y qué tipo de pruebas. Es algo que se puede hacer y es fácil.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer eco de lo que indica don Orlando, pero quiero ir más allá, porque hoy en la mañana, en una de sus intervenciones, don Luis mencionó el incremento de jornada o un código para el CECED.

Quien ponga en duda lo que voy a decir, está totalmente equivocado, pero para mí el Consejo de Rectoría tomó una decisión años atrás, estando don Rodrigo Arias, que no fue la mejor. Es que al CECED lo crea el CONRE, sin tener la potestad, eso se puede corregir si se oficializa. El punto es que el CECED en sus orígenes estuvo en la Escuela de Educación. Si el día de mañana quieren formar facultades, el CECED es la instancia que brinda el curso de didáctica universitaria o pedagogía universitaria o la instancia que capacita a los profesores y profesoras tutoras de la UNED y a todas las personas que quieren colaborar con la universidad.

Para mí la Escuela que por su naturaleza y su área de acción, debe tomar esta actividad en sus inicios, es la Escuela de Educación. El CECED nació en la Escuela de Educación y lo sacaron de ahí para ubicarlo aparte, y a partir de ahí considero que el asunto pierde importancia.

Otro programa que considero que debe fortalecerse, es el Programa de Fundamentos de la Educación a Distancia, que en su momento lo coordinaba doña Cristina D'Alton. Para mí, cuando se creó ese programa por una moción del Tercer Congreso Universitario, fue el CONRE el que tomó la decisión de que se ubicara en la Vicerrectoría de Investigación. Cuando vi el acuerdo del CONRE, me pregunté por qué lo ubicaban ahí. Debió haber sido a la Escuela de Educación. Aun así, yo presenté una propuesta al Consejo Universitario, que me la avalaron, en la cual, aunque estuviera en la Vicerrectoría de Investigación, debía tener relación con el quehacer de las Escuelas.

Hoy, el Programa de Fundamentos de la Educación a Distancia no guarda ninguna relación con el quehacer de la UNED, que es la que le debería dar los fundamentos epistemológicos, pedagógicos, etc., para la educación a distancia.

Se lo digo de corazón, porque amo esta institución, y si hay algo a lo que hay que ponerle atención y voy en la misma línea de don Orlando, porque no se trata de dar cursos en línea por darlos. Imagino que a don Luis le pasó lo mismo que a mí en campaña, se dio cuenta de que hay compañeros y compañeras tutoras que hacen cursos en línea en uno o dos días, porque a última hora se está dando, pero no se está brindando la capacitación como tiene que ser. Si eso lo toma una Escuela, que es la que debería direccionar cuáles son los fundamentos pedagógicos y epistemológicos que realmente deben orientar el proceso educativo de la UNED, para mí es lo correcto y si al CECED se le da la ubicación correcta, no debería estar adscrito a la Vicerrectoría Académica, sino a una unidad académica, como es una Escuela o el día de mañana la facultad de educación, así como el Programa de Fundamentos de Educación a Distancia.

Me parece que eso sería coherente y no lo digo porque esté descubriendo el agua tibia, es porque en la Universidad de Costa Rica, la Escuela de Formación Docente es la que tiene el departamento de Didáctica Universitaria y

Pedagogía Universitaria, que capacita a todos los profesores y profesoras de la universidad, sobre cómo es enseñar en la Universidad de Costa Rica.

Es cierto que en el caso nuestro hay que utilizar todos los recursos tecnológicos, pero eso debería asumirlo una unidad académica, como parte del quehacer que está llevando a cabo. No se trata de eliminar ninguno de los dos, ni el PROIFED ni el CECED, todo lo contrario, es fortalecerlos, pero ubicarlos y darles la orientación que requiere la UNED. Ellos son activistas, ofrecen un curso para una y para otra cosa, pero no hay una política clara definida de cómo es que se debe trabajar para fortalecer la educación a distancia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias y buenas tardes.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con dos minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / EF / LP / AMSS \*\*